

Ciudad de Olivenza.

AÑO 1906.

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES

CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento.



Ciudad de Olivenza.



PROVINCIA DE Badajoz.

Partido judicial de OLIVENZA Año 1855.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento.



Este libro compuesto de cincuenta folios útiles, equi-
valente a veinticinco folios, se destina a estampar las
actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta Ciu-
dad. Ya reintegrado con un folio de papel de pago
al Estado de la clase tercera, señalado con el número
mil cuatrocientos setenta y uno, serie E y de valor de
cincuenta pesetas. Oviera a treinta de Diciembre
de mil novecientos cinco.



El Liquidador Int.^o

Isidoro Rodríguez
R



FOLIO



Presidencia:
 D. Augusto Gómez Castaño
Tres Concejales propietarios:
 D. Manuel Póser
 " Ignacio Marsal
 " Manuel Trínida
 " Antonio Montoso
 " D. E. Plasco
 " Martín Valiente
 " Javier Haranate
 " Sr. Rodríguez, suplente

Tres Concejales electos:
 D. Francisco Maathías
 " Daniel Rodríguez
 " Manuel Torje
 " Vicente Rodríguez
 " Manuel Trínida
 " Paulino Haranate
 " Juan Michel
 " Juan Quis Misa.

Lección inaugural



En la muy Noble Leal y
 Votable Ciudad de Olivenza á
 primero de Enero de mil novecientos
 seis: siendo las once de su mañana se constituyeron
 en la Sala Capitular, previamente convocados, bajo la presiden-
 cia del Sr. Don Augusto Gómez Castaño, primer Conde de
 Alcalde Constitucional y encargado de la Alcaldía Presidencia,
 por delegación del propietario, los Tres Concejales que se designan
 al margen, electos y que les corresponde continuar en sus puestos,
 durante el término de mil novecientos seis á mil novecientos ocho,
 con asistencia de mí el Secretario, á fin de conferir la posesión
 á los Tres recientemente elegidos y proceder á la constitución del
 nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido, el Sr. Presidente y los demás Tres que conti-
 nuaron en sus cargos de Concejales, recibieron cortesmente á los Tres
 que fueron elegidos para desempeñar este cargo en las últimas ele-
 cciones municipales, verificadas en Noviembre último, los cuales pre-
 sentaron á su debido tiempo, las oportunas credenciales en la Secre-
 taría de este Ayuntamiento, conforme á la Ley, y resultando que
 la Presidencia es á quien corresponde seguir en el desempeño de
 este cargo por haber obtenido mayor número de votos según pre-
 crite la Ley municipal vigente, ordenó la lectura del acta anterior
 que fué aprobada y firmada.

En dilación, y por el mandato del Sr. Presidente, se dió
 cuenta por mí el Secretario de un telegrama del Sr. Gobernador Ci-
 vil de la provincia, fecha de ayer, en el que se participa á esta
 Alcaldía, que habia sido nombrado por el Gobierno de S. M. el
 Rey (q. D. g.) Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, el
 Sr. Don Pedro Eugenio Blasco Osalbuena, Concejel del mismo,
 así como del traslado de la Real Orden fecha veintidós de Dici-
 embre último, comunicada también á esta Alcaldía en treinta.



de dicho mes por el Gobierno Civil de la provincia. En su virtud el Sr. Presidente, lo confirió posesión del cargo y abandonó el sillón presidencial, pasando a ocuparlo el Sr. D. Pedro Eugenio Olascoa, en virtud de la Real Orden antes citada.

Seguidamente el Sr. Presidente, declaró constituido el nuevo Ayuntamiento, manifestando a los Sres. reunidos que animado de los mayores deseos y confiado en la voluntad inquebrantable de todos, a los que dirige su cordial saludo y sincera bienvenida, espera le ayuden en la recta marcha administrativa, hallándose dispuesto a ejercer justicia sin distinción de clases, y que vea la forma, dentro de su cargo lleno de deseos y deseos de conseguir durante su gestión los mayores beneficios posibles para este vecindario, del que se halla tan agradecido, y quiere con todo su corazón.

Después la sesión del Sr. Presidente hicieron uso de la palabra los Concejales Sres. Rodríguez González, Don Javier Navarro, Don Martín Valente, D. Juan Ruiz Mora, D. Manuel Trinidad, D. Juan Alhama y D. Ignacio Marzal, los que con elocuentes palabras le dieron la bienvenida, deseándole prosperidad en su nuevo cargo, pues se prometían mucho bueno, dada sus condiciones de aptitud, conocimiento y firmeza de voluntad, pues ellos por su parte, habían de prestarle su apoyo en cuantos asuntos se hallen en armonía con la equidad y la justicia que deben ser norte y guía en esta casa del pueblo.

Sin intermisión el Sr. Presidente, dispuso se diese lectura por mi el Secretario, de los artículos de la Ley y se procediera a la elección de los Sres. que han de desempeñar los cargos de Tenientes de Alcalde y llevada a cabo por medio de papeletas que cada uno de los Sres. Concejales imitados por orden de votos, fueron depositando en la urna destinada al efecto, dio para cada cargo el resultado siguiente: Para primer Teniente de Alcalde obtuvo nueve votos Don Augusto Gómez Castaño y siete Don José Rodríguez González, siendo proclamado el primero, a quien el Sr. Presidente puso en posesión del cargo entregándole el correspondiente bastón.



de mando.

Para segundo Teniente de Alcalde obtuvo diez y seis votos el Sr. Don Daniel Rodríguez Marcos, ó sea por unanimidad proclamado, á quien la Presidencia confirió posesión del cargo, entregándole el oportuno bastón de mando, dando el Sr. Rodríguez las más expresivas gracias á todos.

Para tercer Teniente de Alcalde, obtuvo nueve votos Don Francisco Maestrino Ontaneta y cinco Don Manuel Trinidad. Habiendo resultado dos papeletas en blanco, siendo proclamado el primero, á quien el Sr. Presidente puso en posesión del cargo entregándole el correspondiente bastón de mando, dando las gracias el Sr. Maestrino y que cumplirá á su conciencia y dentro de la Ley.

Acto continuo, el Sr. Presidente propuso se eligiera un Procurador Síndico y un suplente para en el caso de incompatibilidad ó ausencia, así como un Regidor interrentor y acordado así y verificada la elección en igual forma que las anteriores, dio el siguiente resultado: D. Manuel Trinidad Rodríguez y D. Manuel Pérez Martínez obtuvieron para el cargo de Síndico ocho votos cada uno y resultando empate, procedió á nueva votación, obteniendo para dicho cargo, nueve votos D. Manuel Trinidad y siete D. Manuel Pérez, siendo proclamado por el Sr. Presidente el primero de dichos Sres, dándole posesión del cargo y demostrando el Sr. Trinidad su agradecimiento á todos.

Para Procurador Síndico suplente obtuvo nueve votos Don Antonio Montero Posa y resultando siete papeletas en blanco, siendo proclamado por la Presidencia y dándole posesión, haciendo constar á todos su reconocimiento el Sr. Montero.

Y para Regidor Interrentor, obtuvo nueve votos D. Manuel Jorge Panto, resultando siete papeletas en blanco, siendo proclamado por el Sr. Presidente y dándole posesión del cargo, manifestando el Sr. Jorge, que aunque carecía de oratoria, expe-

saba sinceramente á todos las gracias y que dentro de su modesto cargo, defendiera los intereses del pueblo, al igual que lo hizo en Filipinas por la Patria.

Incontinenti se procedió á determinar el orden por mayoría de votos obtenidos en las respectivas elecciones por los tres Regidores y teniendo á la vista el expediente general de mil novecientos cuatro y las certificaciones de los credenciales de los ultimamente elegidos, dió el siguiente resultado.

Primero: Don Ignacio Marzal Ventura

Segundo: D. Manuel Perez Martinez

Tercero: D. Vicente Rodriguez Nuñez

Cuarto: D. Martin Calvente Navarrete

Quinto: D. Paulino Navarrete de Arteaga

Sexto: D. Juan Míchica Mendez

Séptimo: D. Javier Navarrete de Arteaga

Octavo: D. José Rodriguez Gonzalez

Noveno: D. Juan Ruiz Mora

Designándose por el Sr. Presidente los puestos correspondientes á los números de orden antes señalados.

A continuación propuso la Presidencia, que día y hora eran los más apropiados para celebrar sesión, acordándose por mayoría que sea los Lunes y hora de las diez y nueve.

Por último el Sr. Presidente manifestó, que en este día debe darse cumplimiento á la ley del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, que previene se formalicen y publiquen en el día de hoy, las listas de electores para Compromisarios y como quiera que en esta sesión inaugural, no corresponde tratar de otros asuntos que los señalados en los arts. 52 al 57 de la Ley municipal, propone que debe cumplirse aquella disposición legal. Entendido lo Sr. de la Corporación, acordaron proceder á formalizar y formalizar con la indicada lista que firman por separado y que se fijen al público hasta el día 20 del actual.

El Sr. Presidente, dió cuenta de un telegrama del



El Delegado de Hacienda, por el que se ordena a esta Real-
dia, se dé posesión interina al arrendatario de Consumos Don
Juan Carrallo de la Administración de dicho impuesto, han-
do por terminado el acto, siendo las catorce y veinte mi-
nutos, de que certifico =

Pedro Eugenio Blasco *Francisco Blas Trías*
SB
 Juan María Morán *Mamuel Trinidad*
 Ignacio Manuel *Antonio Montoro*
 Augusto Gómez *Francisco*
 Paulino Navarrete *Daniel Rodríguez*
~~Antonio Manuel~~ *Juan Michoa*
~~Manuel Jorge Pinto~~
 Manuel Jorge Pinto *Francisco Cardoso*
 Ignacio Manuel
 Martín Valiente
 Paulino Navarrete
 Juan Michoa
 Javier Navarrete
~~Rodríguez~~
~~Rodríguez~~

- D. Augusto Gómez
- " Daniel Rodríguez
- " Francisco Navarrete
- " Manuel Trinidad
- " Antonio Montoro
- " Manuel Jorge Pinto
- " Ignacio Manuel
- " Martín Valiente
- " Paulino Navarrete
- " Juan Michoa
- " Javier Navarrete
- " Rodríguez
- " Rodríguez

En la Ciudad de Olivenza a ocho de
Enero de mil novecientos seis: siendo las diez y nueve, se
reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia
del Señor Don Pedro Eugenio Blasco Balbana, Al-
calde Constitucional de la misma, los Señores Concejales
nombrados al margen, a fin de celebrar sesión ordi-
naria, que fue abierta por el Señor Presidente en

denando la lectura del acta de la anterior, que practica-
da por mi el Secretario suplente, fue aprobada y
ratificada, mandandose transmitir al libro correspondiente.

A esto seguido se dio cuenta de los Boletines Ofi-
ciales correspondientes, al mes actual y recibidos, acordando
la Corporación quedar enterada.

En intermision y a propuesta del Sr. Pre-
sidente, acordó el Ayuntamiento la distribución de
fondos para el mes actual, consistente en la dozava
parte de cada Capitulo del presupuesto de gastos.

Inmediatamente manifestada la providencia, se pro-
cediera por la Corporación a designar el numero de comi-
siones permanentes de la misma y tras breve dis-
cusión, acordóse por unanimidad, fueran cinco, compo-
niendose cada una de ellas, de tres Señores Concejales
en la forma siguiente: primera, Propio, Arbitrio, Es-
tricticia, Presupuestos y Cuentas = D. Augusto Ge-
mez Castano, D. Ignacio Marzal Ventura, y Don
Mamé Pérez Martínez = segunda, Policía Urbana,
Abastos, Ornato, y Obras públicas = D. Francisco
Macabrinis Conde, D. Juan Micher Mendez,
y D. José Rodríguez González = tercera, Inspección
de obras públicas = D. Juan Ruiz Moira, Don
Pablo Navarrete Ortega y D. Martín Natierte
Navarrete, cuarta, Ponto = D. Mamé Trinidad
Rodríguez, D. Antonio Montero Roca y D. Nien-
te Rodríguez Viver y quinta, Especial de Con-
sumos = D. Daniel Rodríguez Mingo, D. Mamé
Jorge Pinto y D. Javier Navarrete de Ortega =

Inmediatamente dio cuenta la Presidencia de
haber hecho lo nombramiento de Alcaldes de Barrios
para el termino de 1906 á 1907 en la siguiente forma:
Barrio de San Francisco: D. Secundino Carra-
llo Cordero = Barrio de Puertas Nuevas Don Benito

Se nombran las co-
misiones permanentes
de los diferentes ramos
de la admin.

Don de los Alcaldes
de Barrios



Costura y Primas - Barrio del Calvario Don Antonio
Rodriguez Mendez, Feligresia de la Rivera Don
Antonio Rodriguez Tenora, Aldea de S. Jorge
D. Manuel Rodriguez Mendez, Aldea de Sto
Domingo D. Antonio Martinis Nover, Aldea
de S. Remito D. Jose Rodriguez Martinis
y Aldea de Villarreal D. Francisco Fernandez Parera,
acordando la Corporacion quedar enterada.

Se pregunta por la
presidencia sobre la
existencia de las llaves
de la Caja municipal

Por el Sr. Presidente se expuso que al ha-
berse encargado de esta Alcaldia en primero del actual
dijo al Secretario si sabia de las llaves de la Caja
para la oportuna entrega, manifestandose por aquel
que ignora si habia llaves y preguntandole su-
to al Sr. Primer Teniente de Alcalde que este
ha encargado de la jurisdiccion hasta los primeros
momentos de la sesion inaugural de este Ayunta-
miento D. Augusto Gomez, como al Delegado
del mismo D. Esteban Cordero, contestaron en
igual sentido, Añadiendo que llevase los fondos
neces a su propia casa el Sr. Cordero y estas
razones, dificultan a la Presidencia para demostrar
hoy qual es el verdadero estado financiero de este
municipio, puesto que aun no se ha entregado
ni de las cuentas ni de la Caja y que debe ad-
quirirse una o utilizarse una de las arcas que
le pertenecian en este Ayuntamiento una vez
que sean condiciones de seguridad bastante.

Se hacen aclaracio-
nes por el Sr. Rivera
Mira sobre el asunto
anterior.

Pidió la palabra D. Jesus River Mira
y con la venia del Sr. Presidente, manifestó que
deuaba hacer una aclaracion, qual es, la de que
existen dos Cajas en este Ayuntamiento, una de
madera y otra de hierro, empotrada en la pared

contestando D. Javier Navarrete, que la Caja de hierro que hace referencia en dicho compañero Sr. Ruiz Mora, está en la Planta baja de este municipio, empotrada en la pared y en estado de completa inutilidad.

El Concejal Sr. Valiente, manifestó que le parece haber oído a la Presidencia, que existe una Caja propiedad del Municipio en la Administración de Consumo, y si es así, y en concepto de economías, procede su traslado al Ayuntamiento. La Corporación acordó, que si así resultare traslado y utilice y caso contrario, se mande construir una de madera, que tenga condiciones de seguridad.

Se autoriza a la Presidencia para el arriendo del mismo y útiles de la adm. de Consumos.

Por la presidencia se manifestó, que sería muy conveniente que la comisión de Consumo, secesse la forma de arrendar al rematante de dicho impuesto el menaje y utensilios de las extinguida Administración, haciendo uso de la palabra el Concejal Sr. Valiente, para manifestar que si había algo hablado o convenido con el anterior rematante Sr. Vinuesa que no llegó a ejercer, se lleve a efecto, a ser posible, con el rematante actual a fin de que no pase el tiempo sin halla perjuicio para el municipio, contestando el Sr. Gomez que el conserva una minuta de lo que tenía estipulado con el Sr. Vinuesa respecto al asunto y que se la facilitaría al Sr. Presidente. El Ayuntamiento acordó, se dié facultades a la Presidencia para que entendiera y resolviera el asunto, dándose a Aedo por el Sr. Presidente las gracias por la confianza que les inspiraron.

También expuso la Presidencia, que Don



Queda nombrado D. Donatío Gómez Pinto para terminar la liquidación de los impuestos

Donatío Gómez Pinto por su gran competencia, con firme al frente de la extinguida Administración de Contables, para revisar las cuentas y percibir débitos pertenecientes a la misma, no disfrutando como es natural el sueldo que tenía asignado anteriormente, manifestando el Sr. Nabante que D. Donatío Gómez, debe llevar con toda rapidez, a feliz término sus gestiones, al objeto de que el municipio no salga aun gravado en sus intereses por el sueldo que el Sr. Gómez perciba con tal motivo.

Se trata de farmacias titulares y del Practicante de Cirujía menor

El Sr. Presidente manifestó, que por tratarse de un pariente suyo, lamenta tener que dar cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia, referente a titular de Farmacia, de la que dio lectura por mí el Secretario, quedando enterada la Corporación, el Sr. Morcillo, ruega a la Presidencia que para la primera sesión se le reserve el uso de la palabra para tratar de este asunto con mas extensión, así como sobre la destitución de D. Emilio Moreno que desempeñaba el cargo de Practicante de Cirujía menor de la Carcel de este partido.

Se concede licencia de un mes al Concejal Sr. Jorge Piñero.

El Concejal Sr. Jorge Pinto, pide permiso, para retirarse por sentirse indispuerto, que se le conceda un mes de licencia, pues también que salir fuera de la provincia para atender al restablecimiento de su salud; el Ayuntamiento, acordó conforme a lo solicitado y que por tratarse de un Sr. Concejal que desempeña el cargo de Regidor Interventor, sería conveniente nombrarle sustituto, interini disfrute la

licencia, recabando dicho nombramiento en el Sr. Mochoa, el que desde luego aceptó gustoso.

El Sr. Presidente manifestó haber recibido un volante del Gobierno Civil de esta provincia, fecha seis del actual, que hace referencia al cumplimiento de una Circular del mismo número 63 inserta en el Boletín Oficial de indicada fecha, el que aun no se ha recibido y a cuyo volante se acompañan impresos para ser llenados, sobre supresión o transformación del Impuesto de Consumo y surge a la Corporación se nombre una Comisión para ver la mejor forma de darle cumplimiento a lo que por la Superioridad se interesa, manifestando el Concejal Sr. Gomez que dicha Comisión debe componerse de personas queridas.

Se da cuenta de una Circular referente a la supresión o transformación del impuesto de Consumo

Se indica por el Sr. Rodriguez de que se ha de componer la Comisión por el objeto anterior

El Concejal Sr. Rodriguez, opina que dicha Comisión deben constituirse jornaleros, artesanos, clase media y clase pudiente, manifestándose por el Sr. Marzal, que la formen unas personas de cada clase social.

Se habla por el Sr. Valiente sobre el mismo asunto.

D. Martin Valiente, opina que conforme lo manifestado por los Señores que antes le han precedido, esa Comisión debe avisar a los vecinos por varios días para lo cual, debe hacerse saber el día y hora en que deben reunirse, manifestándose por D. Paulino Navarrete, que si este asunto ha de oírse el parecer de todos los gremios, pudiera hacerse interminable, pues seguramente en la Circular que aun desconocemos, del Sr. Gobernador, se determinará un plazo para cumplir dicho servicio y pudiera suceder, que una persona tuviera una idea feliz para ilustrar a la Comisión; El Ayuntamiento acordó facultar a la



Prudencia para que con su buen criterio resuelva lo que estime mas beneficioso a los intereses locales.

El Sr. Presidente, dió cuenta de una Comunicación del Secretario de este Ayuntamiento D. Juan José Niño, en la que ruega a la Corporación se le conceda la extinción del cargo, así como de un oficio del Sr. Alcalde de Villavieja de los Ojos, dirigido a esta Alcaldía en el que se interesa se entregue a dicho Secretario una comunicación que a referido oficio se acompaña, proponiendo la Prudencia quede este asunto sobre la mesa para su estudio.

El Concejal Sr. Arrindano propone a la Corporación se haga constar el sentimiento de Aledo por la marcha de dicho Secretario persona de tan honradar y que tan fielmente ha cumplido con sus deberes, acordandole así el Ayuntamiento.

Pues la venia de la Prudencia el Conajal Sr. Gomez, manifestó que es de opinion se debe admitir la renuncia del cargo de Secretario, a D. Juan José Niño, exponiendo D. Javier Navarrete que seria de conveniencia para Aledo, se detenga algunos dias mas, en esta Ciudad dicho Sr. Secretario, para evitar cualquier firma involuntariamente omitida, haciendo entrega de la misma, estando conforme el Sr. Gomez respecto a tales razones, pero viéndose con esto que indirectamente se le ocasionare algunos perjuicios, rectificando el Sr. Navarrete en el sentido, de que continuare seis o siete dias mas en este Ayuntamiento el Sr. Niño, habian de simplificarse algunos trabajos, subsanar cualquier error que hubiera y terminada esto en

Se dá cuenta de una comunicacion del secretario sobre excedencia del cargo

Se hace constar el sentimiento por la renuncia del Sr. Niño y se acuerda la prolongacion de su estancia por algunos dias

consideración, opina que no se le debe admitir dicha renuncia hasta pasado dicho término, el Sr. Gómez se muestra conforme con lo que dice el Sr. Navarrete, pero que como paso de atención para con el Secretario debiera nombrarse una Comisión que le viera para detenerse unos días más, interim se arregle todo, á lo que replicó el Sr. Navarrete, que no debe concederse lo que solicita dicho Secretario, por carecer su petición de fundamento, pues hallándose enfermo, como ha sido decir, no ve el inconveniente de que Sr. Juan Niño se valga de certificación facultativa, á fin de justificar ante el Ayuntamiento de Villavieja de los Ojos, la demora en su presentación, pues el Concejal que habla, no tiene con conciencia alguna contra dicho Sr. Secretario, muy lejos de ello, por ser uno de los que á dicho Sr. Arcearon á esta Ciudad en 1703.

Continúa el Sr. Navarrete (D. Dámaso) en el uso de la palabra sobre la buena armonía que debe existir en la corporación, y se protesta en general sobre una voz subversiva salida del público.

Continúa en el uso de la palabra exponiendo con erudición y efecuencia su gran fervor por el bien estar general de este vecindario, que todos como un solo hombre debían estar unidos en esta casa, y desaparecer para siempre las rencillas ó panones personales; en este momento se oltó una voz que partió del público y con voz alta y descompuesta dijo «eso no es verdad» se levantó el Sr. Ruiz Maira y con todos los debidos respetos pero con gran energía solicitó de la presidencia que fuera detenido inmediatamente y puesto a disposición de los Tribunales, elosado que habia proferido tan mala ofensa á un Concejal como el Sr. Navarrete, San caballero, tan recto y que con una altera de miras digna de todo encomio, haya venido á esta casa,



con el esclusivo objeto de ayudar con su valiosa cooperación a suavizar exigencias y a guadar bien quanto el pabellon de este noble pueblo pidiere. A los Señores Concejales, si se hayra conformes con la proposición, siendo con querto aceptada por unanimidad, el Conaxal ofendido ruega a sus compañeros, despues de darles las gracias mas expresivas por la protesta, prueba inequívoca de la amistad y simpatía que a todos inspira su modesta persona, que él, por su parte, queda de muy buen grado al ofensor contra el que nada perjudicial desea y respecto de la natural vergüenza que a todos a causado el incidente, manifiesta a sus compañeros de la Comisión de Comunes, que hay que estudiar este asunto a conciencia, para sacar el mejor partido posible en provecho general del pueblo, congratulándose de que forme parte de ella su buen amigo D. Daniel Rodríguez, en quien reconoce gran aptitud y conocimiento sobre el ramo de consumo.

Indica el Sr. Valiente la urgencia con que la Comisión de Comunes lleve a efecto su cometido.

El Conaxal Sr. Nabrante, opina que debe autorizarse a la Comisión para que con rapidez resuelva, pues cuanto mas se retrarde la solución mas perjuicio han de causarse al pueblo, pues la Comisión nombrada es muy competente en dicho asunto, dándole las gracias los Sres. D. Daniel Rodríguez y D. Javier Navarrete por sus valientes frases.

Se pregunta por el Sr. Piquero sobre la entrega del baston a la Presidencia

El Conaxal Sr. Ruiz Moira previa la venia del Sr. Presidente, ruega al Sr. Gómez explique el motivo respecto a no haber hecho entrega al Sr. Presidente en la sesión inaugural

Se contesta á lo anterior
por el Sr. Gomez

continúa el Sr. Riva
Mira sobre el mismo
asunto

Dem por el Sr. Navarrete
(D. Javier) acordando
que la compra de un
bastón p. Alcade

de un bastón de mando.

El Sr. Gomez, expuso que cuando se hizo cargo de la Alcaldía - presidencia, el anterior, solo vio que había tres bastones, que él no puede afirmar ni afirmar que el bastón que falta se halla en poder de persona alguna, lo que si afirma es, que no ha visto mas que tres bastones.

El Sr. Riva Mira manifiesta con gran emoción, que por tratarse de su delicadesa, que tiene interés en justificar su conducta, aunque le ayude la convicción mas firme, de que no ha mentado, pues todo el pueblo le conoce; que al venir á este municipio en 1899, solo había tres bastones y que tanto D. Javier Navarrete como él, utilizaban un mismo bastón, invitando á este Señor que se halla presente, á que se ocupe del asunto y entienda, que con tal explicación, el Sr. Gomez, se halla obligado á retirar sus palabras, á fin de que no quede el mas pequeño arroyo de duda y en caso contrario, el que tiene el honor de dirigir la palabra, hará uso del derecho que pueda ejercitar, pidiendo certificación del acta, como premisa del asunto que se discute.

El Sr. D. Javier Navarrete accedió lo dicho por su compañero Sr. Riva Mira, explicándoles con facilidad y sencillez y que las palabras, cuando no se profirieron con intención mal sana, no desdora al que las retira, retirándola por su parte el Sr. Gomez, con lo que se dió por satisfecho el Sr. Riva Mira, en su consecuencia acordó el Ayuntamiento, que no existiendo mas que tres basto-



pes de mando desde hace varios años y siendo
cuatro los que debe haber, se adquiriera un baston,
cuando el estado de fondos del municipio lo per-
mita.

El Sr. Gomez repuso a la presidencia
le reserve el uso de la palabra para la proxi-
ma sesion, al objeto de ocuparse sobre pres-
tacion personal.

Con lo que se dio fin al acto, siendo
las veinte y una y veinte minutos, de
que certifico =

Pedro Eugenio Rubio

Manuel Trinidad

Manuel Jorge

Manuel

Manuel Pavia

Juan Ruiz Abia

Augusto Gomez

Augusto Vazquez

Antonio Montero

Francisco Bayona

Francisco Barral

Juan Michoa

Francisco Bayona

Juan

Francisco Bayona

Francisco

En

D. Augusto Gomez.
Francisco Macabrito
Mamuel Trinidad
Antonio Montero
Manuel Torpe
Ignacio Marzal
Martin Valiente
Juan Michon
Mamuel Perez
Javier Navarrete
José Rodriguez
Juan Ruiz Mira

Se da cuenta por la
Presidencia de lo atre-
do que se encuentran
varios servicios

Se por de sobre
cuentas de contabilidad

la Ciudad de Mérida a quince de Enero de mil nove-
cientos seis, siendo las diez y nueve, se reunieron en estas
Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Don Pedro
Eugenio Blasco Calbuena, Alcalde Constitucional de la misma,
los Señores Concejales nombrados al margen, a fin de celebrar
sesión ordinaria, que fué abierta por el Señor Presidente, or-
denando la lectura del acta de la anterior, que practicada por
mi el Secretario suplente, fué aprobada y ratificada, mandándose
se transcribir al libro correspondiente.

Acto seguido el Sr. Presidente solicita cortemente del públi-
co, guarde orden y compostura para evitar espectáculos como el
ocurrido en sesión anterior, pues espera no se han de repetir,
dada la cultura del pueblo.

En seguida se dió cuenta de los Boletines Oficiales re-
cibidos desde el último día de sesión, acordando el Ayuntamiento
quedar enterado.

Por la Presidencia se manifestó que daba cuenta a la
Corporación de que en Secretaría se hallaban atisadas multi-
tud de trabajos hasta el punto de que a pesar de la actividad
que á todos los funcionarios había limbrado, aun no se había
podido hacer entrega de Caja ni se había podido cumplir con
una Real Orden que dispone se remitan ciertas certificaciones de
percepciones y deudores de este Municipio, al Gobierno Civil de esta
provincia.

Igualmente dió cuenta la Presidencia de haberse firmado
multitud de libramientos por el Alcalde sabante, después de la
foma de preaviso, con el fin de que se pudiesen formalizar las cuen-
tas, cuando que al hacerse cargo de esta Alcaldía, la última par-
tida que figuraba en el libro de ingresos, era una de dos pesetas
cinco céntimos por derechos de una certificación de D. Camilo
Ruiz, fecha veintidós de Diciembre último y la última partida
en el de gastos, era la de trescientos treinta y tres pesetas, veintiocho
céntimos, pago hecho á D. Carlos Gomez, por su titular de Far-
macia, fecha siete de Noviembre último; preguntado el Secre-



tenio suplente por la Presidencia, si eran ciertos estos hechos, dicho Secretario, contesto afirmativamente.

El Sr. Presidente expuso que al tomar posesion de este Alcal dia, habia reclamado los debitos que a favor de este Municipio tienen los pueblos del Partido, por contingente Carcelario y es a saber: Almondral 1.201'40 pts.; Cheles 1.344 : Higuera de Targas. 3.119, 43 pts.; Ealga 2.011'28 pts.; Talverde de Leganes 1.801, 24- Tillanueva del Tr. mo 1.570'28; y Barcanota por el tiempo que fue perteneciente a este Juzgado 637, 90 pts que forman un total de 11.741'83 pts.

Manifiesta tambien la Presidencia, que con el fin de atenderse a la verdadera situacion de solvencia de este Municipio, en diferentes ocasiones, desde los escanos, del Concejal, solicitó de la anterior Presidencia, certificaciones de los debitos que tuviere este Municipio y a fin de que los nuevos Concejales no pecharan con responsabilidades ajenas, a su instancia, se hizo constar en las sesiones del último Diciembre como aparece en el acta del dia veinte, nada contesto la Presidencia anterior sobre este particular, nada consta que haya pedido y con el fin de normalizar las cuentas de este Municipio, procede y debe solicitarse ahora del Sr. Delegado de Hacienda y de la Exma. Diputacion, certificaciones que acrediten los pagos hechos a este Ayuntamiento por aquella y los ingresos que este halla realizados a la misma, así como a la Diputacion desde el dia diez de Octubre de 1.903, hasta el 31 de Diciembre último y lo mismo para que la Administracion de Consumos facilite un estado demostrativo de los ingresos y gastos hechos en dicho periodo, porque a pesar de que hasta ahora no se ha podido hacer cargo de la Caja y no estar aun liquidadas las cuentas, a todos habia trascendido ya, el hecho de que se halla una persona de suma competencia e intachable honorabilidad y de gran confianza por ser amigo de unos y de otros, encargada de llevar a cabo una inspeccion o investigacion del

De por de equi
miente los desfalcos
tos de los pueblos
por contingente
Carcelario.

De por de refe
riencia a la solven
cia y estado en que
se encuentra esta
Admin. municipal

Estado financiero en que se encuentre este Municipio á fin de que si existen responsabilidades, que en el fondo del alma se alegraría la Presidencia no existieran, sean depuradas porque de las liquidaciones practicadas, según los antecedentes facilitados por las Dependencias municipales, resulta salvo error u omisión, que el Ayuntamiento que cesó en treinta y uno de Diciembre último, sin constar con lo que adviene de otros años, debe á la Hacienda por el cupo de Consumos de 1904: 9.500 y pico de pesetas y por el de 1905: 11.000 y pico de pesetas ó sea un total de 20.500 y pico de pesetas y por obligaciones correspondientes á presupuestos municipales, según liquidación del presupuesto de 1905, adviene en la misma fecha 6.000 y pico de pesetas que hacen un total de deudas en el citado día de 26.500 y pico de pesetas, por cuya razón esta Corporación debe salvar su responsabilidad en un punto concreto, cual es, el que se desprende de haber sido ingresadas en arcas municipales por la Administración de Consumos en 1904 el total del cupo y solo se ha satisfecho á la Hacienda, 35.000 y pico de pesetas, resultando en ese año una aplicación ó distracción de 9.000 y pico de pesetas, así como en 1905, se ingresaron en arcas municipales por la Administración de Consumos, 26.000 y pico de pesetas, habiendo sido pagada á la Hacienda, incluyendo algunos rebantes de recargos municipales, solo 19.000 y pico de pesetas, con una distracción por tanto de 6.000 y pico de pesetas, resultando, por tanto en los dos años un total de 15.000 y pico de pesetas distraídas y como esas cantidades entraban en calidad de depósito y en parte considerable se ha hecho uso de ellas para cubrir obligaciones distintas de aquellas á que están forzosamente afectas. La Corporación desde luego acuerda salvar su responsabilidad, pues no puede ni debe hacerse solidaria en manera alguna de estas cosas, conforme con lo propuesto por la Presidencia.

El Sr. Trinidad pregunta á la Presidencia manifieste que débitos existen á favor de este Municipio, contestando el Sr. Presidente que ya consta anteriormente que ha rogado varias veces á la Presidencia anterior se reclame de quien corresponda, las certificacio-

Se pregunta por el Sr. Trinidad sobre los débitos á favor del municipio.



nes de débitos a este Municipio y nada ha conseguido, pues ya procurará recabar los datos necesarios para poder contestar cumplidamente.

Habla el Sr. Niño Niño sobre responsabilidades

El Concejal Sr. Ruiz Niño, manifiesta, que si el caso para el Tesoro se ha aplicado mal, se exigen las responsabilidades a que halla lugar para quien sea, pues ya en otras ocasiones se ha hecho lo propio.

De el Sr. Valiente

El Sr. Valiente dijo: que debe cumplirse estrictamente con la Ley para evitar responsabilidades al actual Ayuntamiento.

Ruega el Sr. Trinidad, que puesto que aun no se conoce por completo el verdadero estado de Caja, debe suspenderse este asunto.

De juror el Sr. Macometa (S. Javier)

El Sr. Navarrete, opina que debe interesarse de la Hacienda certificación de adeudo o solvencia de este Municipio para evitar responsabilidades, y que esta proposición debe ser colectiva y de no ser así, él por su parte la hace individual, conforme a lo dispuesto en el artículo 325 del Reglamento de Consumos, del que se dió lectura.

De juror el Sr. Masera

Ruega a la Presidencia el Sr. Masera, que este asunto que de sobre la mesa para estudio, mientras no se recitan las certificaciones de la Hacienda, pues nada de particular tendría que la Hacienda halla hecho aplicaciones por débitos anteriores.

Se acuerda pedir certificaciones sobre lo anterior.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, excepción hecha por el Concejal Sr. Gómez, se pidan dichas certificaciones para evitar a esta Corporación responsabilidades, a tenor de lo que dispone el artículo 325 del Reglamento de Consumos.

Se aprueba el expediente instruido sobre el servicio de limpieza pública de esta Ciudad, acordando la Corporación como se propone, previo los requisitos legales y demás que procedan.

La Presidencia propuso que había necesidad de aprobar el expediente instruido sobre el servicio de limpieza pública de esta Ciudad, acordando la Corporación como se propone, previo los requisitos legales y demás que procedan.

Se dá cuenta por la Presidencia de la falta de algunas herramientas

Al dar cuenta el Sr. Presidente de que faltaban tres pañoletas según la lista de las herramientas propiedad del Municipio, entregada por el Cabo de Municipales, manifestó el Concejal Sr. Gómez,

Se trata sobre la formación del Patron de Beneficencia.

Habla el Sr. Gomez de dicho asunto.

Se oye al Sr. Poye

Se oye al Sr. Ruiz Mira

Se oye al Sr. Marzal

Se oye a Don José Rodríguez

Se acuerda el nombre suiente de la Comisión y la formación del Patron.

Se acuerda para formar el reparto de guardería rural

que las tenía en su Cortijo y que las mandaría a entregar a la mayor premissa.

Manifiesta el Sr. Presidente, que el patron de Beneficencia municipal tiene que formarse, para lo que debe nombrarse una Comisión compuesta de un Médico, un Farmacéutico Titular y un pobre de cada calle.

El Concejal Sr. Gomez, es de parecer que estando aun en vigor el patron de beneficencia del año anterior, debe quedar el asunto para estudio.

Manifiesta el Sr. Poye, que el patron de beneficencia municipal, no deben existir privilegios de ninguna clase y que solo deben gozar de tal beneficio, los que sean verdaderamente pobres de solemnidad, para lo cual nunca debe hacerse con la más escrupulosa imparcialidad, congratulándose el Sr. Presidente por la manifestación del Sr. Poye, que solo tiende a la más recta justicia.

El Sr. Ruiz Mira presta su conformidad a lo propuesto por la Presidencia, debiendo nombrarse mencionada Comisión inmediatamente por considerarse este asunto de suma urgencia y gran interés en pro de los enfermos necesitados.

El Sr. Marzal propone que referida Comisión deben formar la los Sres. Tahente, Don José Rodríguez, Trinidad y Gomez.

Don José Rodríguez niega que la Comisión debe componerse de todos los Sres. Concejales, por calles respectivamente, para que pueda comprobarse el celo e imparcialidad desplegado por cada uno de ellos.

La Corporación, conforme por lo propuesto por Don José Rodríguez, acordó formar dicha Comisión, los Sres. Médicos, Sres. Farmacéuticos, Sres. Oficiales, un vecino pobre de cada calle, sin perjuicio de que todos los Sres. Concejales aporten los datos que crean necesarios, para el mejor éxito de este asunto.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que D. Francisco Maestrina Contenta y D. Juan Míchica Menda, compongan la Comisión que ha de formar el reparto de guardería rural.

A propuesta del Sr. Navarrete (D. Juan), acordó la Corpo-



De para la rectificación del de prescripción personal

ración, que D. Manuel Inge Cinto y D. Juan Melero compongan la Comisión que ha de rectificar el padrón personal.

Se trata de justificar sus hechos por el Sr. Inge

Seguidamente se dió lectura de una Comunicación del Sr. Juez municipal de esta Ciudad, sobre arreglo y reforma del local que ocupa el mismo y despues de recordar la Presidencia lo ocurrido en sesión de ocho de Marzo de 1904, se acordó se hicieran las reformas posibles cuando el Municipio tenga fondos, rogando el Sr. Trinidad de que por lo menos se hiciera un esfuerzo para colocar unos cristales en el armario a fin de custodiar el registro Civil y una silla. El Concejal Sr. Lahente manifestó que lo que se pretende es de mucha importancia por los gastos que representa, pero no puede accederse á ello, bien á pesar de la Corporación, porque no deben contraerse responsabilidades.

Manifiesta la Presidencia de la Corporación sobre la urgencia de la plaza de tres

Quega el Sr. Presidente á la Corporación decida, que debe hacerse sobre la excedencia solicitada por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, acordando la Corporación acceder á ello por una mayoría.

Se discute por los Sres. Gómez y Ruiz dicho asunto

Quega el Sr. Gómez, se proceda al nombramiento de Secretario interino, opinando el Sr. Ruiz Miras que no ha lugar á ese nombramiento, y pide que se dé lectura al artículo pertinente al asunto, del Reglamento de Secretarios que ordena en casos de vacantes sea substituido por el Oficial mayor, que precisamente se halla en ejercicio por acuerdo del anterior Ayuntamiento, que nombró al Sr. Carrero para casos de ausencia, enfermedad ó incompatibilidad.

Retira el Sr. Gómez su proposición

Al insistir el Sr. Gómez, respecto de su proposición, pide D. Javier Navarrete, se repita la lectura del artículo pertinente al caso, y una vez practicada, el Sr. Gómez dió por satisfecho, retirando su proposición.

Se propone por la Presidencia la suspensión de el nombramiento de DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Incontinenti y de orden de la Presidencia, se dió lectura por mi el Secretario de una carta del Excmo Sr. Capitán Ge-

moral Don José Lopez Dominguez, rogando á la Corporacion se suscritura con alguna cantidad para la creacion de un monumento que perpetue la memoria del insigne tribuno Don Emilio Castelar: con este motivo varios Sres Concejales pronunciaron discursos entusiasticos ensalzando las gloriosas paginas del immortal estadista, honra y gloria del Parlamento español, opinando el Sr. Mariscal, que una vez que la Corporacion municipal carece de fondos, con mucho sentimiento hay que reconocer no serle posible á la misma, contribuir con cantidad alguna, debiendo los Sres Concejales hacerlo de su peculio particular, manifestando el Ayuntamiento su conformidad y que terminada esta sesion, procede se haga una colecta entre los Sres Concejales que deseen contribuir para el objeto ya indicado.

El Concejal Sr. Ruiz Miras, con la venia del Sr. Presidente manifesto que sentia muchísimo tener que molestar la atencion de los Sres Concejales, para ocuparse de un asunto que unicamente se relacionaba con él: Lue en sesion de 11 de Noviembre último se habia procedido á modo de ver de dicho Sr. con notoria injusticia, dandose lectura de un escrito en el que se pedia su incapacidad para el cargo de Concejales: que con la venia de la Presidencia iba á leer dos escritos: este á que acaba de referirse y el suyo contestando al primero, para que la opinion pública y los Sres Concejales pudiesen juzgar con verdadero conocimiento de causa: despues de dar lectura á dichos escritos, manifiesta el Sr. Ruiz Miras que pudiera hacer algunos cargos justos, dirigir algunas censuras razonadas, no contra el pobre artesano que habia autorizado el escrito, porque quizás lo firmara obligado por la gratitud, pero sí contra los inspiradores de referido escrito, pero que no lo hacia, dejandolo para que los Sres Concejales allá en su fuero interno, hablando con la conciencia, lo juzgaran, atribuyendo á cada uno lo que mereca, rogando á la Presidencia que se siguiera transitando el expediente de responsabilidades, si existen, á quien los halla contraindica, que si son suyas, él las acepta gustoso, pero nada

Hace uso de la palabra el Sr. Ruiz Miras para referirse á escritos que pedia su incapacidad para concejal



vando en este solemne momento, con la paz y tranquilidad del justo, que si hubo error por su parte, no hubo mala fe, ni nada que no fuera noble y termina dando las gracias a sus dignos compañeros de cuya benevolencia no ha abusado, al hacer demasiado extensa su peroración.

La Presidencia invita a que el Sr. Trinidad haga uso de la palabra, como anunció en la sesión anterior, manifestando el Sr. Trinidad, que habiéndose demorado demasiado ésta y hallándose algo delicado, ruega de nuevo al Sr. Presidente, se reserve la palabra para la sesión inmediata.

El Sr. Gómez hace el ruego a la Presidencia en igual sentido que el Sr. Trinidad.

La Presidencia ruega al Sr. Maestro, hante el cargo de pesar y graduar las leches que se expenden al público, lo que accedió gustoso el Sr. Maestro y que se pondrá de acuerdo para ello con el Sr. Subdelegado de Medicinas del Distrito Sanitario.

Con lo que se dio fin al acto, siendo las veintidós menos diez minutos, de que certifico = Sobre raspado = sanitario = vale = Reducido a base

Diligencia # Acreditado por la presente yo el Secretario interino, que no ha podido celebrarse sesion en este dia por falta de numero de Señores Concejales, pues no concurren mas que los tres anotados al margen, ordenando el Sr. Alcalde Presidente, si hiciera citacion para dos dias despues, como previene la Ley. Ochoena veintidos de Enero de mil novecientos seis y hora de las diez y nueve y treinta minutos.

Presidencia:

Don Pedro Eugenio Blasco

Concejales

Don Paulino Navarrete

" Juan Michra

" Javier Navarrete

" José Rodriguez

" Martin Valiente

" Manuel Perez

" Juan Ruiz

P.º B.º

Blasco

Francisco Castro

D. Augusto Gomez

" Daniel Rodriguez

" Fran.º Maestrino

" Manuel Trinidad

" Antonio Montero

" Manuel Forge

" Ignacio Moral

" Martin Valiente

" Manuel Perez

" Paulino Navarrete

" Javier Navarrete

" José Rodriguez

" Juan Ruiz Mira

En la Ciudad de Orizaba a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos seis: siendo las diez y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Eugenio Blasco Balbuena, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales anotados al margen a fin de celebrar sesion supletoria a la ordinaria del veinte y dos, que no pudo tener efecto por falta de numero bastante de dichos Señores para tomar acuerdo, que fue abierta por la presidencia, ordenando la lectura del acta de la anterior y una vez practuada por mi el Secretario interino, con la oportuna venia manifestaron los Señores Gomez, Maestrino, Trinidad, Forge y Moral, que no estan conformes por no ser fiel reflejo de lo ocurrido en ella, en lo que respecta a que no se consignara en la misma que al preguntar la Presidencia al Secretario de este Ayuntamiento si habian cierto, los hechos referentes al estado de los libros, conforme a lo expresado por el Tenor Presidente, dicho Secretario quiso dar algunas explicaciones y la presidencia no se lo permitio: despues de acalorada discusion en la que tomaron parte todos los Señores Concejales el Ayuntamiento



23

FOLIO

12



Se acuerda la aprobación del acta de la sesión V. a excepción del Sr. Jofre

acuerdo por unanimidad, a excepción del Sr. Jofre, que se aprueba el acta en cuestión, mandándole remitir a B. libro correspondiente por la salvación, de que el Sr. Secretario quise hacer explicaciones, no tolerando la presidencia por escrito innecesario.

Se da cuenta de estar aprobado el presupuesto del cont. año

Seguidamente dió cuenta de los Políticos Oficiales recibidos desde el último día de sesión acordando el Ayuntamiento quedar enterado.

Y seguidamente dió cuenta la Presidencia de haberse recibido con la aprobación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento que ha de regir en el año actual acordando la Corporación quedar enterada.

Se fija el número de sesiones para el todo de la Junta municipal

Del mismo acuerdo el Ayuntamiento que el número de sesiones para el nombramiento de la Junta municipal, sea el mismo que el acordado en años anteriores.

Se aprueba la rectificación del Padrón de vecinos

De igual modo dió cuenta el Sr. Presidente de haber practicado la rectificación anual del padrón de vecinos y expuesto al público durante el plazo legal, acordando el Ayuntamiento prestarle su aprobación.

Se da cuenta de una comunicación de la ciudad sobre deudas por consumos y se acuerda una comisión para este objeto

El Sr. Presidente ordenó la lectura de dos comunicaciones de Hacienda en que se prevenia a este municipio que si en el plazo de quince días no se adoptaban los medios para el ingreso en concepto de lo que se adeuda en la misma por el cuerpo de Consumos del año último, se procederá a sancionar el expediente de responsabilidad contra los Señores que componen este Ayuntamiento: la presidencia despidió de llamar la atención con mucha eficacia de todos sus compañeros, por la gravedad e importancia

que en forma este asunto, los rogaba estudiaran y vieran
la forma de salir aciosamente de este conflicto, pues
es su deseo que esta Corporación, no traiga respon-
sabilidades que no son suyas; con la venia del Sr.
Presidente, hicieron uso de la palabra, los Señores
Ruiz Morra, D. Javier Navarrete, D. David Ro-
driguez, D. José Rodríguez, D. Paulino Navarrete
Marzal, Valiente y Jorge, manifestando que si-
bien es verdad que estamos pendientes de que la
Hacienda haga sus liquidaciones, a este Municipio,
en el caso presente no sirve de exculpación que no se
liquide por la Hacienda, que esta exige que ha-
ga efectivo por el Ayuntamiento, cuanto este debe
por Comunas del año 1905, cuya cantidad debe
figurar en Caja en calidad de depósito y no puede
darseles ninguna aplicación diferente de la que se
hayan destinado; que si depusero todas las responsa-
bilidades si existian; que se abonen por ser muy ju-
sto, cuanto a la Hacienda se adeuda, Acordando en con-
ta para eludir toda la responsabilidad, los apremios
del Arribo; que se paguen los debidos por parte
de quien debe hacerlo; que este municipio no puede
hacerse solidario de responsabilidades que no sean su-
yas, proponiendo D. Javier Navarrete, que una Co-
mision compuesta de la Presidencia y D. Augusto Gómez,
se pongan de acuerdo con los dos Señores ordenadores de
pago que les han preadido y vean la mejor mane-
ra de salir el conflicto, correspondiendo así por
la Hacienda a cuanto por la misma se interesa
y que para dar mas impulso a la mayor recaudación
de cantidades que por Comunas se adeuda a este Ayun-
tamiento, formen comision la Presidencia y el Sr.
Marzal; ambas comisiones fueron aceptadas por
los Señores antes nombrados.





Se da cuenta de
ingreso por contin
gente Carcelario

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion haber ingresado en Caja la cantidad de mil pesetas por cuenta del debito que ha favor de este Ayuntamiento (Ayuntamiento de Villanueva del Fresno) en concepto de Con-
surgente Carcelario y que ya ha reiterado a los pueblos
vecinos del Partido, comunicaciones, recordandolos los
que le fueron dirigidas en dos del actual, para que
satisfagan sus adeudos por tal motivo.

El Concejal D. Juan Rodriguez, luego a la Presi-
dencia excita el celo de los Señores Concejales, a fin de
que asistan con mas asiduidad a las sesiones y a aque-
llos que no justifiquen legalmente su falta de asis-
tencia la ley da facultades al Sr. Presidente para
hacerla cumplir en todas sus partes.

Se manifiesta por
el Sr. Rodriguez que
las gestiones por
ticadas por la Comision
de Consumos.

Primo por parte de la Presidencia el Concejal D.
Daniel Rodriguez manifestó que como parte de la
comision de Consumos se congratulaba en partici-
par a sus dignos compañeros, haber conseguido del
arrendatario del impuesto del Ramo, que las can-
tidades que al mismo tiene que abonar este munici-
pio por las existencias habidas en los establecimien-
tos publicos de venta en primero del actual, al
hacerse cargo del impuesto susodicho remanente, sean
satisfechas oportunamente en los doce meses del año actual,
en vez de hacerse en un solo pago, proponiendo el
Sr. Valiente un voto de gracias para la comision
de Consumos por sus activas y fructificas gestiones,
recordandole al Ayuntamiento por unanimidad.

Se acuerda remitir al
Ayuntamiento de Villanueva
del Fresno el valor del Escalote
de Villanueva.

Por la Presidencia se manifestó que el cucaelite
que estaba situado en la esquina del Paseo de Her-
nan Cortes, efecto del fuerte viento que ha reina-
do en estos dias, se habia tronchado, habiendole man-

dato á cerrar y que hera conveniente se utilizara
y el Ayuntamiento acordó sea unido al Alcalde
pedáneo de la Aldea de Villareal, colocandole so-
bre el puente á fin de que sea mas factible el
paso por el mismo.

Se acuerda el am-
cio de la vacante de
esta Secretaria

Acto seguido se manifestó por la presi-
dencia que segun constaba á los Señores Concejales
se hallaba vacante la plaza del Secretario de este
municipio por haberse admitido la licencia elimi-
nada ó la excedencia á D. Juan José Vitor y Fer-
nandez Arguendo que la desempeñaba, segun consta
en la última sesión y que en su vista hera nec-
sario acordar el oportuno concurso, como previene el
artículo 22 del Reglamento vigente, reorganizandose
el cuerpo de Secretarios, de Ayuntamientos y ayun-
tados, por Real decreto de 14 de Junio último;
el Ayuntamiento, en vista de las razones expuestas,
por la Presidencia, acordó por unanimidad se
lleve á efecto el concurso, ordenando que en Sesión
de Seren día, se remita certificación de
este acuerdo con el documento justificativo de la va-
cante, al Sr. Director general de Adminis-
tración local, como previene el párrafo 2.º de re-
ferido artículo, haciendose constar para los efectos
del mismo, que la plaza tiene consignado en pres-
punto un sueldo anual de dos mil setecientas
cincuenta pesetas pagadas por mensualidades ven-
cidas.

Se acuerda se le expida
a D. Carlos Moros y Maso
la Certificación solicitada

En interunion se dió lectura por mí el
Secretario previo mandato de la presidencia, de un
escrito de D. Carlos Moros y Maso, dirigido
al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, fe-
cha veinte del actual, solicitando se le expida una
certificación referente á lo suso y la Corporación



acordó se expida al interesado por quien correspondo, reputada certificación en un todo conforme y como se pide.

Se protesta por el Sr. Trinidad del esento de D. Carlos Moreno

El Concejal Sr. Trinidad protesta de los términos en que se halla concebido dicho escrito por la forma desordenada y falta de atención, que ofende un tanto a la Corporación.

Se acuerda la revisión del padrón de beneficencia

El Concejal D. José Rodríguez, invita a los tres Concejales para que se sucesoren del número de pobres de solemnidad que existan en cada calle al objeto de que se haga un padrón de beneficencia por la posible imposibilidad y justicia y que el por su parte, empurarian dichos trabajos en varias calles, manifestando el Sr. Jorge que estaba dispuesto con la cooperación del Sr. Rodríguez, ha hacer dichos trabajos, acordando el Ayuntamiento que los señores D. José Rodríguez, Jorge y Marzal formen la Comisión para confeccionar el padrón de beneficencia municipal y exponiéndose por el Sr. Rodríguez, que muy bien podrían empurar desde mañana a las ocho, combertiendo el Sr. Marzal, que la dicha hora se pararia por casa de D. José Rodríguez para dar comienzo a sus gestiones.

Se pide por el Sr. Trinidad el equid. de la titulación de Promoción

Al ser invitado el Sr. Trinidad por la pruridencia para que hiciera uso de la palabra según tiene anumerado en sesión anterior, rogó al Sr. Presidente se remoe el derecho de hacerlo en la proxima y que se traxa a la misma el expediente instruido sobre Titulacion de Farmacia, pues a la vez se trataba sobre la desistucion del Practicante de Cirujia menor de

la Cárcel del partido.

Se propone por el Sr. Gómez la recaudación de los descubiertos al municipio

El Sr. Gómez previa la sesión de la Presidencia, manifestó: que el Ayuntamiento debe abriguar, y ocuparse de los descubiertos que haya existido sobre prestación personal, pues no es justo que unos hayan pagado, otros no; con una modificación se halla conforme el Sr. Valiente y que se apremie a los que aun no hayan pagado y se hallen en circunstancias de hacerlo restituyendo con un importe lo que se debe a Caja por haberlo esta anticipado y con objeto de que no se contraigan responsabilidades.

Habla el Sr. Rodríguez Moros sobre la prestación personal

El Concejal D. Daniel Rodríguez, entiende, que el asunto de la prestación personal, debe estudiarse a conciencia y con detenimiento, pues denominándose prestación personal, deben exceptuarse de tal servicio, caballerías y carros.

Se lee por el Sr. Gómez

El Sr. Gómez es de parecer que si tal servicio ha de prestarse solo personalmente, no daría resultado alguno pues a pesar de que por los caballerías y carros ya en manera de ser no deben disminuirse de la prestación, aun en contra de sus propios intereses.

Se lee por el Sr. Rodríguez

El Concejal D. José Rodríguez; manifestó: que aun la prestación personal no se incluyen las caballerías y carros, redundaría en grave perjuicio de los pobres y entiende que el asunto debe estudiarse con toda minuciosidad, para que las cosas resulten bien hechas y sin responsabilidades para nadie.

Se lee por el Sr. Ruiz

El Sr. Concejal D. Juan Ruiz, preguntó si estaba terminado y aprobado por el Gobernador el expediente de referida prestación personal, y el Secretario por indicación del presidente dispuso que



De nuevo por el Sr. Valente

no.
El Sr. Valente, opina que estando desprovisto en la prestación personal, el arriate de esta provincia, deben contribuir las personas que utilizaren el servicio de caballerías y carros para el transporte de piedras y otros materiales que van necesarij manifestado D. Daniel Rodriguez, que para implantar la prestación personal, se haa indispensable el oportuno expediente con todos los requisitos legales que las leyes especiales determinan para estas toda clase de dudas.

Con la venia de la Presidencia, retirare el Conajal Sr. Trinidad por hallarse indispuesto, segun propio manifestacion.

De nuevo por el Sr. Navarrete se propone en la proxima sesion el expediente de prestación personal

El Sr. D. Javier Navarrete, ruega a la Presidencia se traigan para la proxima sesion el expediente de prestación personal, nota de la recomdacion (nota) en metalico por el conajto, recomdacion por personas, carros y caballerías, obras que se han realirado, inversion de las tres mil y pico de pesetas que se deben a Caja y acuerdo por el que se autorizara al Alcalde para que de la Caja se anticiparan fondos para obras.

El Sr. Maestrino renuncia del cargo de guardar la leche que se reparte al publico.

El Conajal Sr. Maestrino manifiesta que tiene el disgusto de poner a disposicion de la Presidencia el cargo que se le habia confiado para guardar y pasar la leche que se expone al publico, pues al recibir instrucciones del Sr. Subdelegado de medicina del distrito este le manifiesto que tenia que supeditarse a sus ordenes y el Sr. Maestrino entiendo, que esto menoscaba su cargo de Teniente de Alcalde y

Por el Sr. Navarrete
D. Javier se meza leu
aceptada la renuncia
al Sr. Maestrino

El Sr. Jorge propone
que la concejal del Sr.
Maestrino la practique
al cabo de un mes

Por el Sr. Nuñez
se habla del asunto
de tener.

por lo tanto renuncia a seguir desempeñando aquel.
D. Javier Navarrete, ruega a la Corporación
que se acepte al Sr. Maestrino la renuncia de que
se habla, pues que el Ayuntamiento no debe
conceder que se surten los derechos de un Sr. Con-
cejal, por ser el llamado a velar por los fue-
ros del mismo.

El Concejal Sr. Jorge propone que se
renuncie al Sr. Maestrino el cargo de graduar
y pesar la leche que al público se expende, di-
cha renuncia debe conferirse al cabo de un mes
para, a fin de que no quede devuelto un ser-
vicio de tanta importancia manifestando al Sr.
Navarrete (D. Javier) que un cargo ya confe-
rido a un Sr. Concejal, no debe devolverse a
que lo desempeñe una guardia municipal, y por
tanto ruega, al Sr. Maestrino que haga por
retirado su renuncia.

El Concejal D. Juan Ruiz Moya ruega a
la Presidencia, se rescriba del Sr. Subdelegado
de medicina, acerca de las atribuciones y fa-
cultades de este y si en vista de ellas, el Sr.
Maestrino tiene que depender de cierto modo, en
menoscabo del cargo de Concejal, de referido Sub-
delegado, procede nombrar a un agente de la
autoridad para que pesé y gradue la leche
en los puntos de venta, con tales manifesta-
ciones al Sr. Maestrino, retire su renuncia has-
ta la inmediata sesión.

El Sr. Jorge expone que dado lo aban-
zado de la hora ruega a la Presidencia, se
le reserve la palabra en la sesión próxima
al efecto de ocuparse del arbitrio de pesas
y medidas, con lo que se dió por terminado



D. Francisco Maestrino
Antonio Montero
Ignacio Marral
Mamuel Perez
Martin Valente
Juan Michon
Javier Navarrete
Jose Rodriguez
Juan Ruiz

se da cuenta de q.
el Contingente provincial
asciende en este año a
17583 pesetas.



33

FOLIO

17

el acto siendo las once y tres cuartos de tres minutos, de fue certificado sobre raspado = Sa-
niel = este municipio = vale =

Pedro Eugenio Pardo ~~Don Juan Valiente~~

Manuel Pérez ~~Francisco Martínez~~

~~Francisco Martínez~~

Juan María Mesa

Antonio Montero

~~Ignacio Marral~~

Juan Echegaray

Manuel Quintana
Francisco Cubero
Francisco

D. Francisco Maestrino

- Antonio Montero
- Ignacio Marral
- Manuel Pérez
- Martín Valiente
- Juan Michoa
- Javier Navarrete
- José Rodríguez
- Juan Ruiz

En la Ciudad de Olivenza a veintinueve de Enero de mil novecientos seis, siendo las diez y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Don Pedro Eugenio Blasco Balthera, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, que fue abierta por el Señor Presidente, ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mi el Secretario interino, fue aprobada y ratificada, mandándose transcribir al libro correspondiente.

A continuación diose cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde el último día de sesión acordando la Corporación que por enterada y muy especialmente del contingente Provincial inserto en el día 21, correspondiéndole a esta población, la com-

Se da consient. de q.
el contingente provincial
asciende en este año a
17585 pesetas.

Se da cuenta de la
resolución de la Comisión
prov. anulando las elec-
ciones del 1.º Distrito.

Firada de diez y siete mil quinientas ochenta y una pesetas
por el año actual.

El Señor Presidente ordenó la lectura de una comunicación
del Señor Gobernador Civil de la Provincia, fecha 25 del corriente,
por la que se hace saber la resolución de la Comisión provincial,
recibida en el expediente instruido sobre las elecciones municipales
y reclamaciones contra las que se celebraron en 12 de Noviembre
último, declarándose nulas las del primer distrito y cesando en su
cargo de Concejales los Señores D. Manuel Erindad, D. Manuel
Torre y D. Vicente Rodríguez Núñez, declarando al propio tiem-
po con capacidad al Concejal D. Juan Ruiz Mira para dicho
cargo. Manifestó la Presidencia que en vista de haber cesado como
Concejales los Sres. Erindad y Torre, que desempeñaban á la vez el
cargo de Procurador Sindico y Regidor Interceptor respectivamente,
procedía la elección para cubrir sus dichos cargos así como las va-
cantes ocurridas en las distintas Comisiones de que se compone este
Municipio, acordando este, quedar referido asunto sobre la mesa
para su estudio.

Igualmente participó la Presidencia que para los casos de
vacante, enfermedad ó incompatibilidad del Señor Secretario inte-
rino de este Ayuntamiento, proceda nombrar persona que queda
sustituible, acordando la Corporación dar por nombrado al que
designare la Presidencia.

El Sr. Presidente manifestó, que cumpliendo el anterior acu-
erdo de este Municipio, ordenó traer á esta Casa Municipal, una
caja que había en Consumos y que el Depositario entendía que en
ella podían guardarse los fondos del Pósito y traer la que este
tenía para custodiar los fondos municipales por ser un arca de
palo de hierro con las tres llaves reglamentarias; que en efecto el
Sr. Depositario había trasladado los efectos de una á otra en días pa-
sados.

La Presidencia ordenó la lectura del arqueo extraordinario re-
visado en el día de ayer y enterada la Corporación del resultado
del mismo, el Sr. Presidente dio lectura á una proposición para que

Se da cuenta por
la Presid. de trabajo traído
por los fondos del Pósito
la Caja que había en
Consumos

Se procede a la lectura
de un arqueo extraord.
sobre descubi. por consum.
de las resguardas
bienes y gr. dadas en cuenta



el Ayuntamiento se sirva declarar en principio la regularidad de los anteriores Ordenadores de pagos Don Antonio Pazos Nuñez, D. José Vicente Mira y D. Augusto Gómez Castano y del Depositario de fondos municipales Don Antonio Cordero Frois de la cantidad de once mil seiscientos noventa y siete pesetas y cincuenta y cuatro centimos que obraban en Caja como depósito del cupo de consumos para el Tesoro, pues resulta que la Administración de Consumos ingresó toda la cuota y de las que se había hecho uso para distintos servicios, toda vez que el Sr. Tesorero de Hacienda reclama el pago de los descubiertos por dicho concepto con apercibimiento de pagar el tanto de culpa a los tribunales contra los individuos de la Corporación si no se verifica el ingreso como consta a este Municipio por la lectura dada en la anterior sesión a la reclamación de referencia. Abierta discusión sobre la proposición de la Presidencia, que acaba de leer, el Sr. Marzal, pidiendo la venia de la misma, dijo: que según informes particulares que ha podido adquirir por algunos compañeros, tiene entendido que con la existencia que resultó en Caja en 31 de Diciembre último, con más lo recaudado por ingresos del año anterior desde primero de Enero hasta la fecha, teniendo también en cuenta lo que tiene que pagar dentro de pocos días la Hacienda por los intereses del último trimestre de inscripciones, hasta y quince sobre para pagar lo que se debe a la Hacienda por Consumos. Todo lo recaudado por Consumos desde el 1.º de Enero hasta la fecha, debe aplicarse al Tesoro porque la cuota de 1905 por este concepto, no está cubierta, por estas razones, no es de opinión se exija a los Ordenadores de pagos lo que se adeuda por Consumos porque si esa diferencia fué gastada en atenciones imprescindibles del Ayuntamiento como son las de la Dama y otras, los fondos de esta Corporación son los que en primer término deben ser aplicados a cubrir esta diferencia y nunca los del bolsillo par-

Regular de los Alcaldes, aunque sea en calidad de reintegro y por último que se le expida certificación por quien corresponda de todas las cantidades cobradas desde 1.º de Enero pertenecientes al año anterior, de la existencia que resultó en Caja en 31 de Diciembre último y de lo que la Hacienda tiene que abonar por el cuarto trimestre de inscripciones.

Por el Sr. Ruiz Miras
se contesta al Sr. Marshall
sobre el descubierto por
Consumos.

El Doncejal Sr. Ruiz Miras indica que no quiere molestar al Sr. Marshall ni a nadie y si sólo desea hablar con la claridad que acostumbra en todos los asuntos: que los datos aportados por aquel no son exactos, por cuanto las deudas que figuran por Consumos del extraradio, corresponden en su mayor parte a deudas insalvables y no hay que contar con ellas, por ser de años anteriores y sería cruel e inhumano proceder a su embargo: que el llamado a formar esos expedientes es el Señor Alcalde, quien no debe cargar con las odiosidades que la negligencia de otros que le precedieron, le pudiera acarrear: que en cuanto a la prestación personal de que hablaba el Sr. Marshall, resulta ilustria por ser incobrables las cantidades que adeuda a la Caja por resultar que el expediente no es legal por no tener la aprobación del Señor Gobernador: que lo recaudado por Consumos por las existencias que en los puestos públicos había al tomar posesión el rematante, está afecto al pago que a dicho rematante este Ayuntamiento debe hacer por haberla cobrado durante la Administración municipal en concepto de adeudos inmediatos: que le extraña ver la actitud del Sr. Marshall en esta ocasión, cuando tiene sentado un precedente al votar en otro tiempo para que se exigiera la responsabilidad a ciertas personalidades y no latunde ahora en igual pensamiento: que lo que la Hacienda tenga que pagar por intereses de inscripciones, debe aplicarse por la Presidencia a sufragar las demás atenciones de este Municipio, así como la deuda que resulta a la Diputación por Contingente provincial: que lo recaudado en el presente mes por Consumos, separado lo que corresponde al recargo municipal, es una cantidad muy insignificante que no alcanzará en forma alguna a cubrir la falta de no estar en-



Caja la cantidad que por cuota del tesoro se debe á la Hacienda y que debia hallarse en la misma como depósito sagrado y no lo está.

El Sr. Marzal habla sobre distraccion de fondos

El Sr. Marzal replica que la distraccion de que se habla ha sido para atender á moderas, Carcel, y empleados.

Por el Sr. Navarrete se da cuenta de lo que el Sr. Marzal le conforma con lo que se acuerda por la Presid.

El Sr. Navarrete pide la palabra para contestar á la interrupcion del Sr. Marzal, diciendole se piense ahora de diferente modo que cuando al que habla se le exigió la responsabilidad, mucha más cuando siempre le ha considerado de recto y justo; no le parece al Sr. Marzal que ahora debe seguirse el mismo procedimiento que en aquel entonces, cuando se acordó exigir responsabilidades por no hallarse otra fórmula, segun manifestacion del entonces Presidente para resolver el asunto, que dinero, dinero y dinero? no le parece al Sr. Marzal que ahora debe exigirse dinero dinero y dinero? por ser esta la única fórmula hábil. Si el débito de Consumos es sagrado y ha ingresado en Caja, de ésta debe pasar directamente á la Hacienda, si ese dinero existe en la Caja, debe mandarse á la Hacienda, pero como no existe, debe reponerse por quien corresponda, por cuya razon entiende, que todos como el que habla deben estar en un todo conformes con lo que propone la Presidencia.

El Sr. Ruiz Alva, manifiesta que si sus compañeros no aceptan la proposicion de la Presidencia, él formulará su voto particularmente.

Se expone por el Sr. Valiente que se debe exigir responsabilidad.

El Sr. Valiente, creyendose aludido por el Sr. Navarrete en lo que respecta á su conducta en el anterior Ayuntamiento, dice: que si entonces opinó que debian exigirse responsabilidades, hoy asumiado del mismo espíritu de justicia se encuentra del mismo pensar y que deben por lo tanto exigirse.

El Sr. Michoas manifiesta reconocer en absoluto los asuntos del Municipio; que debe hacerse todo lo posible por no molestar á

Se espone por la Presidencia
sobre las responsabilidades de los actos de
la Corporación

madre, que no no deben existir rencillas. La Presidencia le contesta que en el ánimo de todos los Concejales está d no molestar ni dejar a nadie; que aquí no hay política ni rencillas, que solo existe una cuestión de metálicos, que solo con metálicos se resuelve; metálicos que debía estar en Caja como depósito, del que, sin graves responsabilidades, no se podía disponer que debió ingresarse antes del último día del 1.º trimestre, en la Hacienda y no se ha hecho, como se deduce de la reclamación que del mismo hace el Delegado de Hacienda a esta Corporación; que si no se toman los acuerdos propuestos, desatendiendo los requisitos periódicos de la Administración, dejando alegar los motivos justificados que la Corporación tiene, el Sr. Delegado declarará responsables a los actuales Concejales por los débitos atrasados de los que ninguna culpa tienen, puesto que el Ayuntamiento como entidad jurídica, responde de sus actos u omisiones; caso de no residenciar a los ordenadores de pagos que han cesado en sus cargos, como deben hacer los actuales Concejales.

El Sr. Michoa presta su conformidad a lo anterior

El Sr. Michoa, a continuación presta su conformidad, entendiéndose que él no puede contraer responsabilidades que no deben alcanzarse y que estas deben exigirse al que las tenga, sea o no sea.

Hace uso de la palabra el Sr. Ruiz Miras aclarando conceptos sobre las responsabilidades

Después de la anterior discusión, a propuesta del Señor Ruiz Miras, volvió a darse lectura de la proposición del Señor Presidente, que copiada a la letra dice así: El Señor Alcalde Presidente, manifestó al Ayuntamiento que no es su ánimo molestar en lo más mínimo a ninguno de los Señores que le han precedido en el desempeño del cargo; pero que sin embargo tiene que hacer constar una vez más que faltan existencias en la Caja municipal por aplicaciones indebidas de fondos del cupo de consumos pertenecientes al Tesoro, en virtud de mandatos de los anteriores Alcaldes, según ha hecho presente el Depositario en el acta levantada en el día de ayer. Esos fondos, según consta a los Señores Concejales han sido reclamados por la Tesorería de Hacienda con la advertencia de que si no se ingresan, pasara-



a los Tribunales de justicia, el tanto de culpa correspondiente. También es sabido de los Señores Concejales que la Hacienda repite siempre contra el Ayuntamiento en ejecución y que puede llegar a la declaración de responsabilidad personal de los Concejales, procediendo contra los bienes propios de éstos; y la única manera de evitar esta responsabilidad es que el Ayuntamiento cumpla su deber acordando las responsabilidades en que hayan incurrido los Alcaldes que como Ordenadores de Pagos han cesado en sus funciones, o contra los empleados causantes de la malversación.

Además expone el Señor Alcalde que en virtud de lo resuelto por el Ayuntamiento en la última sesión, encomendándole en unión de Don Augusto Gómez que se pusiesen de acuerdo con los Ordenadores de Pagos precedentes para ver la mejor manera de salvar el conflicto con la Hacienda, por la indebida aplicación de fondos pertenecientes al Tesoro, se avisó con el Señor primer Teniente de Alcalde que actuó durante los últimos meses del año último como Ordenador de pagos, sin que este paso opusiese resultado alguno positivo. También particularmente habló del asunto con el anterior Alcalde Don Antonio Rodríguez Muñoz, quien le manifestó que estuvo casi continuamente en uso de licencia y que a pesar había ordenado pagos, y ante la indicación de que tendría responsabilidad por los que ordenaba indebidamente, replicó que no estaba dispuesto a pagar ni un centimo, pues no ha tenido la llave de la Caja de fondos, ni sabe de estas cosas. Aturdidas pues, sin resultado las gestiones amistosas se está en el caso de proceder oficialmente si no ha de incurrir, por omisión, el Ayuntamiento actual en responsabilidades personales que a otros corresponde; en su virtud propone al Ayuntamiento, se sirva acordar:

Primero: que en principio se declare la responsabilidad que los anteriores Alcaldes Don Antonio Rodríguez Muñoz y D. Erico...

cente Mira y del primer Teniente que actuó como Alcalde durante los periodos de tiempo en que se ha cometido la malversación ó mala aplicación de fondos Don Augusto Gómez y del Depositario D. Antonio Cordero para que mancomunadamente le inscriban en archas municipales la cantidad de once mil seiscientos noventa y siete pesetas y cincuenta y cuatro céntimos en que consiste lo aplicado del cupo de consumos á otros servicios segun el balance de Depositario de primero del actual, dándoles para realizar este ingreso el término de tercero dia, á partir del siguiente al en que les sea notificado este acuerdo.

Segundo: que de no verificar dichos Señores el ingreso se proceda por la Alcaldía á instruir el oportuno expediente, en el que se dará audiencia á los en principio declarados responsables, concediéndoles el término de tres dias para dar sus descargos, bajo el entendimiento de que se les tendrá por conformes con la responsabilidad si nada exponen en su defensa en dicho término; y si contestasen, en vista de sus descargos, la Alcaldía propondrá al Ayuntamiento lo que á su juicio proceda para acordar en definitiva las responsabilidades que á cada cual alcancen segun la intervención que hayan tenido en este asunto, sin perjuicio de rectificación de errores y de los reintegros á que en su dia tengan derecho.

Tercero: que estas responsabilidades son independientes de las que resulten por la notable disminución de ingresos de consumos en el año anterior, las cuales se depurarán al conocer de la cuenta especial del impuesto que han de rendir los Administradores.

Cuarto: que se ponga este acuerdo con certificación literal del mismo, en conocimiento del Sr. Tesorero de Hacienda, como contestación á su oficio del reintegro del corriente y para los demás á que haya lugar. El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda de conformidad en un todo con la proposición del Sr. Alcalde Presidente anteriormente inserta.

La Presidencia, manifiesta á la Corporación, que en días



Se trata del aumento de la renta del cuartel de la G.ª civil

pasados. Furo el honor de recibir la visita del Oficial de la Guardia Civil Don Carlos Rubio, quien indicó la conveniencia que para esta población reportaría el contribuir al sostenimiento de dicho Instituto, pagando algo por el alquiler de la casa que ocupa, por las ventajas que a la población produce: que el propietario de la finca le cede la renta a veinte duros mensuales exigiendole al mismo tiempo ciertos servicios: que el Estado no paga más que doce y sería muy conveniente nombrar una Comisión que llegara a una inteligencia con el dueño para arrendarla solo por quince duros pagando este Municipio la diferencia.

Se opone el Sr. Pineda a lo anterior y pide permiso para retirarse del debate

El Sr. Ruiz Illina, pide la palabra para manifestar que tiene gran pena y sentimientos inmensos por hallarse ausentes a estas personas que en tiempos pasados se ocuparon de la guarda del Cuartel, pues tendría mucho gusto en contestarle debidamente en esta ocasión manifestando al mismo tiempo que él se oponía desde luego a que se aumentaran los gastos de este Municipio, y más en este asunto, por tratarse de personas con quienes les ligan vínculos de parentesco, por lo que ruega a la Presidencia le permita retirarse del debate, como así lo hizo previa la oportuna venia.

Por el Sr. Navarrete D. Javier se presta conformidad con la Presidencia y que se nombra la comisión

El Sr. Navarrete, conforme con la Presidencia, mega se acepta a los Señores Illina y Montero para constituir la Comisión que deba entenderse con el dueño de la finca para el fin antes indicado, así como el de buscar, caso de no llegar a una avenencia, el local que crea más apropiado.

Seguidamente se dió cuenta por la Presidencia a la Corporación de la liquidación de presupuestos de 1805 de las certificaciones de deudores y acreedores del Municipio, hasta fin de dicho año y del presupuesto refundido para el actual, en su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar su aprobación a dichos

documentos mandando se remitan con certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, como está prevenido.

Se trata de epidemia
variolosa

Acto continuo la Presidencia dio cuenta de que por el Señor Sub. delegado de Medicinas de este distrito, se le habían notificado dos casos de viruela, ordenando no se laven las ropas de estos enfermos en los lavaderos públicos y se hiciera en el arroyo de San Amaro, a lo que se opone Don Luis Simón Babocho como propietario de esta finca y tras la oportuna discusión, acordó el Ayuntamiento que dichas ropas vayan a la cremación, sean hervidas conforme a los preceptos higiénicos ó se laven en el quadrama.

El Sr. Presidente manifestó, que efecto de no haberse recibido aun los reportes y matrículas, no podía cumplirse con lo que ordena el artº 67 de la Ley municipal, referente al resultado de la formación de secciones de la Junta municipal.

El Sr. Navarrete, nega se le reserve la palabra para la próxima sesión sobre prestación personal.

El Sr. Presidente manifiesta, que la misión que se le había concedido al Sr. D. Bernabé Gómez, a fin de intervenir en cuantas incidencias ocurrieran, así como liquidar los depósitos, está ultimada, por tanto nega a la Corporación se lea tomar acuerdos, dándole las gracias y concediéndole la cesantía a dicho Sr. pues los pocos que faltan que pagar, pueden hacerse en Secretaría ante cualquier Oficial que se encargue del asunto, y la Corporación por unanimidad así lo acordó, sin perjuicio de quedar obligado a la rendición de cuentas y demás que se proceda, accediéndose igualmente que se de el mismo sueldo que venia disfrutando.

También indicó la Presidencia, la conveniencia de que en esta sesión se hiciera el nombramiento de nuevo Sindico, así como nuevo Regidor Interventor y se completaran las Comisiones permanentes y las especiales en los huecos que dejaban vacante los Concejales cuya elección se ha anulado por abipetición de varios señores, quedó el asunto sobre la mesa para estudio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Pre.



FOLIO



siendo levanta la sesión, siendo las veintinueve para pasar a la de punto, de que yo el Secretario certifico, haciendo constar que no han asistido los Concejales Don Augusto Gomez, D. Daniel Rodriguez y D. Paulino Adarrrote, sin que se pueda expresar por no conocerse las causas de su falta de asistencia.

Pedro Eugenio Blasco

Daniel Rodriguez

~~Manuel Perez~~

Augusto Blasco

Manuel Perez

Juan Michoa

Juan Michoa

Antonio Montero

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

~~Manuel Perez~~

Augusto Gomez

- Presidente -
- D. Pedro E. Blasco
- Los Concejales -
- D. Manuel Perez
- » Martin Valero
- » Juan Michoa
- » Javier Adarrrote
- » Don Rodriguez



- D. Augusto Gómez
- " Daniel Rodríguez
- " Francisco Alvestiño
- " Antonio Montero
- " Ignacio Marzal
- " Manuel Pérez
- " Martín Taliente
- " Juan Michoa
- " Javier Navarrete
- " José Rodríguez

En la Ciudad de Olivenza a siete de Febrero de mil novecientos seis, siendo las diez y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Eugenio Olasco Balbuena, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesión supletoria a la ordinaria del día cinco que no pudo tener efecto por falta de número bastante de dichos Señores para tomar acuerdo, y al efecto por la Presidencia ordenó la lectura del acta de la anterior, que practicada por mi el Secretario interino, fue aprobada y ratificada, mandándose transcribir al libro correspondiente.

Se acuerda la distribución de fondos mensuales

A continuación dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Seguidamente y a propuesta del Señor Presidente, acordó la Corporación se apruebe la distribución de fondos para el presente mes, por dozavas partes de cada Capítulo del Presupuesto actual según costumbre y con arreglo a la Ley.

Se acuerda la adquisición de una talla

A continuación la Presidencia da cuenta del mal estado en que se encuentra la talla para menear los mozos en este Ayuntamiento por su inutilidad, pues el día cuatro del próximo mes ha de tener lugar la reunión de los tres últimos abastamientos y conviene que la Corporación acuerde su arreglo o la adquisición de una nueva, acordando la Corporación por unanimidad, se remita a la Diputación para su recomposición en vista de no haber en esta Ciudad persona competente para el objeto.

Se da cuenta por la Presid. de varios ingresos

Esto segundo dió cuenta la Presidencia de haber obtenido en el pasado mes de Enero una recaudación de ciento cuarenta y dos pesetas, cuarenta céntimos por arbitrio de Mataderos, de ochenta y ocho pesetas y diez céntimos por el de puestos públicos, acordando la Corporación quedar enterada.

Se aprueba varios pagos por premio de alicup al...

En el mismo dió cuenta la Presidencia de haberse pagado a D. Antonio Cabrera, cuatro pesetas por haber dado muerte a una águila y a José Moreno Salgado, siete pesetas cincuenta céntimos



Se acuerda nombrar a
D. Leonardo Patiño y substituir al Sr. Cardoso cuando fuere preciso

Se manifiesta por la Presidencia la falta de requisitos legales que existen en el nombramiento de los empleados de las oficinas

por muerte de dos gatos monteses, en virtud de lo dispuesto por la vigente Ley de caza y la Corporación por unanimidad acordó la aprobación de dichos gastos.

En dilación, la Presidencia participó a la Corporación que en virtud del acuerdo tomado por la misma de dar por nombrado a la persona que designe el Sr. Presidente para substituir en los casos de vacante, enfermedad o incompatibilidad del Sr. Cardoso había nombrado a Don Leonardo Patiño y la Corporación acordó quedar enterada y confirmar dicho nombramiento.

En otro continuo, el Sr. Presidente manifiesta a la Corporación que al querer realizar los pagos a los empleados de Secretaría, tuvo necesidad la Presidencia en vista de un precedente funesto que se había sentado en esta casa de averiguar antes de hacer los pagos a que empleados podía legalmente hacerse, exigiéndoles las correspondientes credenciales, encontrando con que D. Antonio Cabrera Macero según consta en la cunta aparece que fue nombrado por acuerdo de la sesión de diez y ocho de Octubre de mil novecientos tres, que D. Joaquín Ortiz Méndez no tenía credencial por haberse retirado, pero manifestó a esta Presidencia que había sido nombrado en la misma sesión que el Sr. Cabrera así como el Sr. público Nicolás García Carrapella que actualmente desempeña sus puestos, como otros señores que han dejado de ser empleados como ocurre con D. José Rodríguez Melero y D. Manuel Silva Núñez. Que en vista de esto vio el acta de dicha fecha encontrando al folio 66 vuelto que dichos señores no tienen nombramiento alguno pues solo consta en la misma que fueron propuestos por la Presidencia sin que por la Corporación se acordase nada en concreto por lo que no resultarían ser tales empleados, toda vez que ningún acuerdo tiene valor si no consta explícita y terminantemente en el acta que se refiere, según dispone el artº 108 de la Ley municipal y R.D. de 24 de Enero de 1914, siendo obligada la Pre-

18
sistencia en vista de no existir tal acuerdo con gran senti-
miento por su parte á denegar los pagos de los mismos, pues-
to que como ordenador de pagos no podía legalmente ordenar
los de referencia á pesar de haber desempeñado dichos empleados
sus respectivos cargos. Lo mismo ha tenido que hacer con los au-
xilares D. Francisco Primo Núñez y D. Ignacio Núñez Proen-
ca escribientes 1.º y 2.º de Secretaría, de cuyas credenciales resul-
ta que fueron nombrados en acuerdo de la Junta municipal en
28 de Diciembre de 1903 y vista el acta de la sesión celebrada
en dicho día, resulta que en ella se aprobó el presupuesto pero
no consta nombramiento alguno á favor de dichos señores como
no podía menos de suceder por ser de la exclusiva competencia
del Ayuntamiento y no de la Junta municipal tales nombrami-
entos. Igualmente ocurre con el Alguacil de San Jorge Manuel
Aosta que según su manifestación no tiene título, nombramien-
to ni credencial que le acredite como tal, por lo que la Presiden-
cia ruega á la Corporación viera si encontraba alguna fórmula
habil para arreglar dentro de lo legal este asunto en lo que se re-
fiere al pago del mes de Enero anterior, así como si tenía por con-
veniente acordar que se exija la responsabilidad á quien correspon-
da por los pagos que desde las fechas expresadas se han hecho inde-
bidamente al citados señores por no ser tales empleados.

El Sr. Gómez pide
se lean actas segun.
sobre el nombramiento de
los empleados

El Sr. Gómez pidió se tragara el acta de la sesión de 18 de
Octubre de 1903 celebrada por el Ayuntamiento así como el expe-
diente en que dichos empleados tomaron posesión de sus cargos, -
así como la de 28 de Diciembre de 1903 de la Junta municipal
y estando los libros y el expediente sobre la mesa, la Presidencia
ordenó la lectura de los mismos al Secretario, apareciendo ser ci-
erto lo manifestado por el Señor Presidente y lo que en el expedien-
te para el nombramiento de Empleados de Secretaría de 1903, apa-
rece con fecha 19 de Octubre de dicho año, una providencia del
Sr. Alcalde D. José Vicente Mira, ordenando la citación á los in-
dividuos propuestos para que aceptaran los cargos y prestaran
el oportuno juramento.



Se hacen manifi-
taciones por la Presid.
sobre el asunto ant.
—

Se por el Sr. Gomez
trajiendo consigo
la lectura de su ven-
—

A continuación por la Presidencia se manifestó que si los Señores Cabrera, Ortiz, Garcia Campella, Rodriguez Melero y Silvas Núñez hubieran sido en efecto nombrados, indicada prohibición no estaría a los propuestos si no a los ya nombrados.

El Sr. Gomez pide la palabra y sacando del bolsillo un papel escrito dió lectura al mismo en el que se manifiesta que puesto que resulta que tomaron posesión de sus cargos dichos empleados, que se le ha expedido su credencial, y que figurando como tales empleados sin que hubiera protesta de ninguno de los Señores Concejales, puesto que así resulta al aprobarse las cuentas municipales de los años mil novecientos tres y mil novecientos cuatro que están aprobadas sin reparo alguno, y menos en el asunto de que se trata, por el Ayuntamiento y Junta municipal no resultando reparo alguno sobre estos sueldos, es improcedente que hoy se discuta nada sobre este particular por ser asunto de que en su día tiene que resolver el Ayuntamiento y Junta municipal al concurrir el aprobar las cuentas de mil novecientos cinco, siendo solo y exclusivamente de la competencia de la Comisión provincial el aprobar o desaprobar las cuentas de estos años anteriores, así como las de mil novecientos cinco. Si lo que se pretende por alguno o más Señores Concejales es molestar al digno y honrado Alcalde que firmó los nombramientos o credenciales fundándose en que el Ayuntamiento de mil novecientos cuatro, tuvo necesidad de exigir a Don Juan Ruiz los sueldos de varios empleados de Consumos que cobraron sin títulos de clase alguna y por lo tanto no podían considerarse como tales empleados por carecer de nombramiento alguno es tan diferente Señores Concejales el asunto de que se trata, que más no puede ser por las razones siguientes: 1.ª Porque estas plazas que figuran en el presupuesto, han estado desempeñadas por los empleados que se proponen en el acta por la Presidencia. = 2.ª Que han toma-

do posesion de sus cargos, que se les expidió la oportuna credencial que vienen en posesion de sus destinos desde aquella fecha entre ellos D. Juan Ruiz de los que despues le han sucedido se halla entablada protesta ni reclamacion alguna, antes al contrario todos aprobaron el percibo de haberes de dichos empleados, quedando con esto demostrado, que aqui lo que se trata es de molestar al Alcalde de aquella fecha, puesto que si bien el secretario por olvido o falta de redaccion no figuro en el acta la conformidad del Ayuntamiento con la proposicion de la Presidencia, no es motivo bastante para considerar que no resulta aprobado por el Ayuntamiento, puesto que si bien no dice en el acta el Ayuntamiento aprobó, lo deniega o no aprueba, tampoco lo dice siendo asi que resulta aceptada la proposicion por todos los que firman el acta, puesto que si no lo hubiera sido, hubieran protestado y entablado la reclamacion oportuna; que es cuanto tiene, que manifestar y pide se haga constar en acta.

Por el Sr. Navarro
Delavie se manifiesta
no ser de sus tractos
cursos escritos, y propone
se busque la formula
de arreglar el pago de
los empleados.

El Sr. Navarro, previa la venia de la Presidencia, manifiesta: que es una formula no usada jamás en esta Corporacion el traer discursos escritos y tal vez confeccionados por personas ajenas a la Corporacion y traer a leerlos ante ella: que su extraneza es grandisima al ver la afirmacion que se hace de que se trata de molestar al Sr. Alcalde que hizo tales nombramientos y ordenó dichos pagos, mucho más le extrema la conducta del Sr. Gomez al estar exigiendo las responsabilidades en otra ocasion completamente idéntica, que no está muy acorde con la hoy observada por el mismo, que aqui solo se trata de hacer justicia, tachando de pequeños, bajos y vateros a los que han tenido el mal gusto de poner en labios del Sr. Gomez referidas frases, pues eso queda reservado unicamente a los mujerculos del arroyo; que todos como un solo hombre deben esconder este asunto; que la proposicion de la Presidencia a que se refiere dicha acta es letra muerta por no resultar nada acordado en concreto sobre el particular llamandole la atencion el esquisito cuidado con que se hizo constar el nombramiento de Borden y Cardero por unanimidad, haciendose caso omiso de los



demás empleados; que los Concejales no saben el resultado de los expedientes que se tramitan y resuelven por los Alcaldes y que la aprobación de presupuesto y cuentas no implica nada con respecto a los nombramientos, pues lo único que supone es, que se aprueba o no cualquier partida de cuentas: que le consta que dichos individuos han trabajado y servido sus plazas y propone se busque la fórmula para pagarles, pues no es justo que el que trabaja no obtre, que la necesidad no tiene espina que no sea de particular tenida, no fuera aceptada por los demás Concejales. La proposición hecha por la Presidencia en 18 de Octubre de 1902, por estar esta en minoría, concluyendo se le reserve para tratar en otra sesión de este asunto al uso de la palabra.

La Presidencia manifiesta: que al verse impedida para hacer los pagos, ofreció darles de su bolsillo particular lo que necesitaran, pues legalmente otra cosa no podía hacer para evitar contrarresponsabilidades en el día de mañana.

El Sr. Tabente, indica que entendiéndose espíritu de inteligencia y concordia la proposición de la Presidencia y del Sr. Navarrete debe estudiarse la forma de gratificar a dichos Señores, salvando la responsabilidad del ordenador de pagos y que es imprescindible se evite que personas que no tienen representación en el pueblo, emitan pensamientos para traerlos otros aquí por escrito.

El Sr. Navarrete solicita de la Presidencia y de los demás Concejales quede el asunto sobre la mesa para estudio, nombrándose a D. Javier Navarrete y D. Augusto Gómez en Comisión para que busquen fórmula de resolverlo, acordándose así la Corporación.

El Sr. Presidente participó a la Corporación que estando obligado el Ayuntamiento a reintegrar al Rematante de Consumos el importe de las cuotas correspondientes a las existencias que en treinta y uno de Diciembre había especies sujetas al impuesto en los puestos públicos de venta que en el año anterior tuvieron.

La Presid. manifiesta haber hecho pagada a empleados de su propio bolsillo.

El Sr. Tabente se adhiera a lo expuesto por el Sr. Navarrete.

Queda sobre la Mesa la solución del pago de los empleados.

Se da la del reintegro al rematante de consumos.

entrada en esta población y devengaron en el mismo los derechos correspondientes que cobró la Admon. municipal y se aplicaron en la parte proporcional y en las cuotas respectivas a la del tesoro y recargos municipales, es indudable que en la misma proporción ha de ser reintegrado al rematante por expresado concepto y para esta operación ha de atenerse el Ayuntamiento a lo dispuesto en el art.º 6.º del Reglamento de 15 de Abril de 1890, que previene que los ingresos de esta clase se demuestran desde luego, considerándose como minoración de valores. Y como hay posibilidad de hacerlo puesto que el Admon. interino de Consumos ha recaudado durante el mes de Enero último por lo que dejó de cobrarse de depósitos y cuotas del extranjero, cantidad bastante para la devolución, el Ayuntamiento acuerda que dicho Admon. interino entregue al Rematante la suma de cuatro mil noventa y siete pesetas, con un céntimo a que asciendan los derechos de las especies existentes en los puestos públicos que ya satisficieron sus cuotas, sin perjuicio de la rectificación de estas liquidaciones, entregando dicho Administrador interino el sobrante que resulte, en Depositaria, con la separación de lo que al Tesoro y recargos municipales correspondan, sirviéndole de abono en la cuenta de recaudación que ha de rendir, el recibo que ha de facilitarle el Rematante y el importe de su haber, con los demás gastos legales, si alguno (ha) tuviera que hacer. La Corporación previa discusión sobre el particular acordó que este asunto quede sobre la mesa para su estudio.

Por la Presidencia se da cuenta del estado en que se encuentra la cobranza de varios descubiertos.

Y todo continuo el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de habersele notificado en treinta y uno de Enero pasado un expediente de apremio para conseguir el cobro de treinta y un mil novecientos ochenta y seis pesetas y quince céntimos que la Corporación adeuda por Consumos del primero y segundo trimestre de mil novecientos cinco; otro para el cobro de ciento quince pesetas y cuarenta y ocho céntimos que igualmente adeuda por el diez por ciento del arbitrio de pesas y medidas correspondientes al mismo año; otro por cincuenta y nueve pesetas



tas y cincuenta y seis centimos por debitos del uno por ciento de pagos al Estado, provinciales y municipales; otro por la cantidad de trece mil ciento siete pesetas, setenta y tres centimos por el cuarto trimestre de Consumos del mismo año; otro por setenta y cinco pesetas y treinta y dos centimos por el concepto del uno por ciento de pagos al Estado, provinciales y municipales correspondientes al tercer trimestre del mismo año y otro por ochocientas sesenta pesetas por el concepto del diez por ciento sobre el arbitrio de pesas y medidas.

Manifiesta la Presidencia extrínseca muy y mucho que habiéndose notificado el primer expediente incoado en quince de Julio al Alcalde D. Augusto Gomez en veintuno de Noviembre así como en igual fecha el segundo y tercero hallan estado paralizados hasta ahora en que parece se trata de apurar a esta Corporación por debitos en que ninguna responsabilidad cabe al actual Ayuntamiento, mucho más dado los requerimientos periodicos que ha hecho la Hacienda, por cuanto en veinticinco de Agosto lleva fecha una comunicacion pidiendo al Sr. Delegado por Consumos entonces corrientes veinte y dos mil pesetas; en siete de Octubre aparece registrada otra previniendo que de no hacer ingresos, se instruya expediente de responsabilidad al Ayuntamiento, por Delegado especial que al efecto nombraría; en trece de Noviembre última, existe otra precatando el pago completo durante los meses de Noviembre y Diciembre pasados, que asciende a unas veinticuatro mil seiscientas pesetas aproximadamente y por última otra en diez y seis de Diciembre último interesando el ingreso de debitos por Consumos; que con este motivo y en contestación al oficio fecha veintidos de Enero próximo pasado del Sr. Secretario de Haciendas cumpliendo con el cuarto acuerdo referente a responsabilidades de los anteriores ordenadores de pago tomado en sesión de veintinueve del mismo mes con fecha treinta y uno del mes anterior se remitió una comu-

iniciación por esta Presidencia al Sr. Tesorero de Hacienda adjuntándole copia certificada de los acuerdos sobre dicha responsabilidad, en la que se le daba cuenta de haberse formado el expediente, recabando el apoyo moral de dicha Autoridad, y solicitando que llamando así los expedientes de apremios mencionados se sirviera decretar la nulidad de los mismos, mucho más, cuando parte de esas débitos se habían ingresado con posterioridad al mes de Julio y las certificaciones de apremio por ese motivo, no revelan la corteza de los hechos y anula el valor y fuerza ejecutiva de aquellas, y más, cuando la comunicación del Sr. Tesorero, hecha dentro de Enero envolvía un aplazamiento de todo procedimiento en el plazo de quince días y sin trascurrir aquel, se nos hacen las referidas notificaciones de los expedientes como resulta de dicha comunicación de la que se dio lectura, así como de la que en treinta y uno de Enero se remitió a Tesorería.

El Sr. Saliente manifiesta que si la influencia ha paralizado la acción de la Hacienda, nada de particular tendría que la misma fuera ahora la impulsora para que se molestase a la Corporación, acordándose por esto quedar enterada de los referidos expedientes.

Se concede licencia de tres meses al Sr. Alana

Esto mismo el Sr. Marzal pide a la Corporación se le concedan tres meses de licencia para atender a su quebrantada salud: el Ayuntamiento por unanimidad así lo acuerda, haciendo votos porque se restablezca lo más pronto posible.

El Sr. Rodríguez, ruega a la Presidencia excite a los Sres. Concejales, para que asistan a las sesiones y como medidas energicas para evitar la falta de asistencia, que parece constituir poco acatamiento a la Presidencia y a los compañeros.

Se habla por el Sr. Alana de la prolección de el Cuartel de la Guardia Civil

El Sr. Michoa previa la venida de la Presidencia manifestó que ha visto el asunto referente a la casa Cuartel de la Guardia Civil, y que el dueño de referida casa persiste en su actitud de no reducir un solo céntimo de las cien pesetas que pide de alquiler mensual, a parte de tres servicios por la misma, ma



manifestando el Sr. Navarrete, que dicha cantidad le parece muy excesiva y habia que buscar otra nueva casa para Cuartel.

El Sr. Valiente manifestó: que esta conforme con que por este Ayuntamiento se subvenciones un tanto para dicho alquiler en parte que sea módica, pues la Guardia Civil presta muy buenos servicios y hace consumo en la poblacion y debe pensarse en alojarles con las debidas condiciones, pues sería muy facil que se la llevaran de la Ciudad si no se toma el deber de buscarles casa.

El Sr. Presidente nega á la Comisión que en vista de lo dicho por el Sr. Michoa se ocupe de la segunda parte del cometido que se le confió prometiéndolo así el Concejal Señor Michoa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintitres, haciendole constar, que no han asistido, sin que se sepa la causa, los Concejales D. Paulino Navarrete de Ortega y D. Juan Ruiz Jim, de que certifico =
Sobre raspado = veinte y dos mil = vale =

Pedro Eugenio Olvera

Campeblain

Paulino Navarrete

Juan Michoa

M. de la Cruz

Juan Ruiz Jim

Manuel Pison

Augusto Gomez

Navarrete

Antonio Montero

Francisco Gachón

El Sr. Presidente

- D. Daniel Rodríguez
- " Antonio Montero
- " Mamuel Pérez
- " Martín Taliente
- " Javier Navarrete
- " José Rodríguez

Por la que acredito yo el Secretario interino, que no ha podido celebrarse sesion en este dia, por falta de numero de Señores Concejales, pues no concuierons más que los anotados al margen. Vivencia doce de Febrero de mil novecientos seis y hora de las diez y nueve y treinta minutos, certifico =

Y.º B.º

Blasco

Francisco Castro

- D. Augusto Gómez
- " Daniel Rodríguez
- " Antonio Montero
- " Mamuel Pérez
- " Martín Taliente
- " Paulino Navarrete
- " Javier Navarrete
- " José Rodríguez Jomala
- " Juan Ruiz Mira

En la Ciudad de Vivencia a catorce de Febrero de mil novecientos seis, siendo las diez y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente convocados bajo la presidencia del Señor Don Pedro Eugenio Blasco Balbuena, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesion supletoria a la ordinaria del doce, que no pudo tener efecto por falta de numero bastante de dichos Señores para tomar acuerdos, y abierta por la Presidencia, ordenó la lectura del acta de la anterior, que practicada por mi el Secretario interino, fué aprobada y ratificada, mandandose transcribir al libro correspondiente.

Sin dilacion se dió cuenta de los Boletines oficiales, recibidos desde el último dia de sesion, acordando la Corporacion quedar enterada.

Acto continuo dió cuenta la Presidencia de haberse satisfecho a Vicente Díaz Herrera, siete pesetas cincuenta céntimos por haber dado muerte a un zorro, a Mamuel Louza Rob, 7.50 pesetas por igual concepto, a José Rodríguez Solano, otras 7.50 pesetas por el mismo concepto y a Juan Sanchez Flores, dos pesetas por haber dado muerte a un aguililla menor que un milano, acordando la Corporacion quedar enterada y que se aprueben dichos gastos con cargo al Capit.º y art.º correspondientes del actual presupuesto.

La Presidencia ruega a la Corporacion, que estando-

Se aprueban pagos por
propiedad de cualquier p...
—



Se acuerda con carac-
ter de interino los car-
gos de Sindico Intermun-

vacantes los cargos de Procurador Sindico y Regidor Interven-
tor, se ponga de acuerdo acerca de su nombramiento. El
Sr. Gómez pedia la venia de la Presidencia, manifestando que
la elección debe hacerse con el caracter de interino, por exis-
tir una alzada ante el Ministro, de los Sres Concejales suspen-
sos, cuya elección se anuló y el Sr. Ruiz Mira pde se haga
con arreglo a la Ley por papeletas la votación, acordándose
así por unanimidad, procediéndose acto continuo por el orden
marcado en el art. 54 de la Ley municipal a depositar cada
Concejal en la urna destinada al efecto su correspondiente pape-
leta, de la que sacó el Señor Presidente, leyendo en voz alta su
contenido, una a una, conforme al art. 55, habiendo obtenido
para el cargo de Procurador Sindico, nueve votos el Sr. D. Ma-
nuel Perez Martinez y una papeleta en blanco, por lo que reu-
niendo mayoria absoluta de Concejales, fue proclamado por el Se-
ñor Presidente, dándole inmediatamente posesion del cargo, por
lo que el elegido dió las gracias a todos sus compañeros, ofrecien-
do cumplir su cometido bien y fielmente.

A continuación y en igual forma, se procedió a la votación
para Regidor Intervenitor, obteniendo diez papeletas el Señor D.
Juan Illichon Mendez, que fue proclamado por la Presidencia.

Así mismo manifestó la Presidencia, la necesidad en que es-
taban de llenar los huecos de las Comisiones permanentes y espe-
ciales y a propuesta de varios Sres Concejales, acordó el Sr. Jun-
tamiente, quede sobre la mesa para estudio por no saber a pun-
to fijo, cuáles habian de elegirse y no convenia hacerlo con precipi-
tación, a fin de no resultar elegido para dos Comisiones una
misma persona. La Presidencia participa que han llegado has-
ta ella ciertas quejas con respecto a la Escuela de párvulos de
que está encargada Doña Antonia Libonia Rodriguez, por no
tener cristales las ventanas y entrar un aire atroz por las chi-
mercas que se abrieron por anteriores Alcaldes al descubrir-

Se acuerda que la Comisión de Ornato informe sobre el edificio de escuelas

Se acuerda que el Abogado a la planta baja del edificio consistorial

Se habla por el Sr. Navarrete (D. Juan) y otros sobre el pago de empleados

se los hornos que en dichas Escuelas existen y que tanto dicha Señora como los niños, se hallan afeccionados de frío por esta causa y expuestos a coger una enfermedad y ruega a la Corporación, abuerde lo que crea más conveniente sobre este particular. El Sr. Navarrete pregunta si esas quejas son oficiales o confidenciales, contestándole la Presidencia, que eran particulares por conducto de una mandadera de dicha Señora y el Señor Rodríguez, manifiesta que la Comisión de ornato informe, para ganar tiempo, hasta que las quejas sean oficiales, acordándose así la Corporación.

La Presidencia dice, que cumpliendo con acuerdo anterior de este Ayuntamiento, hizo el honor de tener una entrevista con los Sres. Jueces de primera instancia y municipal, haciendo una visita al local donde se halla instalado este último, así como al en que estuvo en épocas pasadas, habiéndose acordado que vuelva el Abogado a las últimas habitaciones de la planta baja de estas Casas Consistoriales, haciéndose algunas pequeñas reformas, prometiendo el que habla su buena voluntad para otras sucesivas siempre que el estado de fondos municipales lo permita.

El Sr. Navarrete ruega a la Presidencia manifieste en que consisten esas reformas, contestándole la Presidencia que hoy por hoy solamente en poner en las paredes unas tablas para preservar de la humedad los documentos del archivo.

Concedida la palabra al Sr. Navarrete para tratar del asunto de los Empleados dicho Sr. manifiesta que no había podido entrevistarse con el Sr. Gómez que forma parte de la Comisión, pero que desde luego entiende que si legalmente puede hacerse el pago, que se le haga en seguida aun cuando sea en forma de gratificación y el Señor Ruiz Mira pide a la Presidencia se presente al Secretario si hay forma de legalizar el asunto, opinando la Presidencia que pudiera pagárselos con cargo al capítulo correspondiente a las mismas plazas si bien no puede precisar hasta que punto jurídica sea legal y el Sr. Secretario menciona la venia de la Presidencia a la Corporación que no



ve inconveniente en que se haga en la forma indicada o con cargo al capítulo de imprentistas a lo que manifiesta el Señor Ruiz Mira creer que se incurre en responsabilidad si se acepta esa fórmula: que no ve inconveniente en que se nombre para lo sucesivo Empleados a dichos Señores, pero que lo que atañe al mes de Enero, procede quedarlos sobre la mesa para estudiarlos mejor a fin de evitar las responsabilidades: que la Comisión nombrada se reúna inmediatamente a fin de ver si puede resolverse en la sesión próxima y el Ayuntamiento acordó quedara sobre la mesa en su consecuencia.

Se acuerda ordenar sobre asuntos de consumo

El Sr. Presidente rogó a la Corporación acordaran en definitiva si se aprobaba la operación de consumos que en la sesión anterior quedó sobre la mesa para su estudio así como la liquidación de los aforos de entrada que había presentado el Rematante haciendo constar el Sr. Gomez que la cantidad cobrada por el Administrador interino debia ingresar en arcas municipales sin perjuicio de que se entregara despues al arrendatario. El Señor Ruiz Mira, dijo que ese ingreso en arcas municipales es contra Ley, toda vez que ya contribuyó al Tesoro y a recargos y que solo procede entregarle ahora al arrendatario del impuesto, una vez hecha la liquidación por el Administrador saliente con el rematante, entrando en Caja unicamente el sobrante: El Ayuntamiento acordó que se resolviera con arreglo a la Ley, este asunto.

Se trata de asuntos relacionados con cuentas anteriores

Acto continuo, la Presidencia, ordenó la lectura de los escritos presentados por el Depositario Don Antonio Cordero y por los Ordenadores de pagos, Don José Vicente Mira, Don Antonio Rodriguez Tuner y D. Augusto Gomez Castaño, retirándose con permiso de la Presidencia, el Concejal Sr. Gomez, por hallarse interesado. Dada lectura por el Secretario, del escrito presentado por D. Antonio Cordero, la Corporación acordó por unanimidad, que se tenga en cuenta para en su día la defensa que en el mismo-

hace dicho Señor; leído así mismo el de los referidos Señores Ordenadores, participó la Presidencia, que particularmente había hablado con D. José Vicente Mira sobre el asunto, proponiendo á la Corporación, tome el acuerdo de conceder á dichos Señores el plazo de cinco ó seis días, que el Sr. Mira le manifestó estimaba como necesario para obtener los datos en que apoyar su defensa y puesto el asunto á discusión, el Sr. Taliente dice que está conforme con lo propuesto por la Presidencia, puesto que es noble conceder lo que se solicita y que la Presidencia resuelva lo que crea conveniente respecto á las horas. El Sr. Ruiz Mira, hace constar su sentimiento por hallarse ausentes en esta ocasión, ciertas personas, pues á él en otra época se le negó el pan, el agua, el aire y la luz, providenciando á cuantos escritos presentaba en su defensa con el anticuado "no ha lugar", y que tuvo que valerse de grandes influencias para recabar la orden de que se le oyera, pero que sin embargo de todo ello, está muy conforme con la Presidencia y con el Sr. Taliente, por ser principio axiomático en derecho, de que á nadie se le debe condenar, sin ser previamente oído, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, visto el ánimo de la Presidencia y Señores Concejales, que se facilite en todo lo posible la justa defensa de dichos Señores, se faculte al Sr. Presidente para que resuelva lo conveniente y conceda á dichos ordenadores de pagos, los días que juzgue necesarios para su defensa.

Le expone por el Sr. D. José Rodríguez el lento suceso y la proporción de la falta de armonía entre sus convecinos

En intermisión el Concejal D. José Rodríguez, previa la venia de la Presidencia, manifestó que no sabe por donde empezar por tener tantas cosas en su cabeza, pero que se lamenta muy mucho de ese estado de cosas por la falta de armonía que existe en la población: que no puede expresarse en lenguaje florido, pero que acostumbraba á llamar las cosas por su nombre al pan, pan y al vino, vino; que hacia unos veintitantos años, ocurrió una irregularidad bastante grande en esta casa y no se molestó á ningún Concejal ni á nadie se exigieron responsabilidades, por la gran armonía que reinaba en aquel entonces: que debe hacer constar muy alto que por esa época gobernaban los señores como familiarmente se les llamaba, siendo



su administración, la más económica, recta y floreciente que ha habido en esta Casa, hasta el extremo de haberse realizado obras como los lavaderos públicos, la canchales de Puerta Nueva, la misma que dentro de la población y por la Puerta de San Francisco, conduce á la Quinta de Domenech, y la de la Quinta de Porra y el paseo del Ferrero, llegando á empedrarse hasta las calles de Quintas y San Lorenzo, demostrándose con esto que toda la población se hallaba empedrada y no en el estado en que hoy se encuentran: que jamás se repartieron en días de crisis obreros pobres por las casas pudientes y que á todo el que pedía trabajo se le daba: que había entonces dentro del Municipio, más armonía que hoy y que no le resultan ciertos modernismos, pues dada la triste condición del trabajador, tiene que dar hoy gratis varios jornales por la prestación personal, cosa mandada por la Ley como obligatoria, mientras que entonces todos voluntariamente facilitaban sus carros y caballerías para acarrear piedra; que en cierta ocasión y no hace muchos años, fue nombrado Alcalde y en un cuarto de hora se hizo cargo de la Caja y cuando cesó en la Alcaldía ocurrió lo mismo y para terminar cree, quedaría todo en el pueblo como una balda de aceite, desapareciendo dos ó tres personas que están entre cortinas, haciendo constar con verdadera satisfacción, que es discípulo de aquellos serranos que por su administración y justicia, dejaron tan feliz memoria. La Presidencia contestó, conforme con lo manifestado por el Sr. Rodríguez, que ese sería el ideal del pueblo; que hoy las circunstancias han variado por completo, que no es la falta de armonía, de que también se lamenta, la que obliga á la Corporación á repuntar responsabilidades, sino la justicia y el deseo que la misma tiene de no contraerlas personalmente.

El Sr. Presidente da por terminada esta discusión ordenando que el Concejal Sr. Gómez, penetre de nuevo en el salón y abandonando la Presidencia con objeto de que se tratara de la línea de transporte



- D. Antonio Montero
- » Juan Michoa
- » Martín Talente

márgen. Oñvenza día y nueve de Febrero de mil novecientos
 los seis, y hora de las diez y nueve y treinta de que certifico
 1º 2º

Hauc

Juan Luis

- D. Augusto Gómez
- » Daniel Rodríguez
- » Manuel Pérez
- » Antonio Montero
- » Juan Michoa
- » Martín Talente
- » Javier Marante
- » José Rodríguez
- » Juan Ruiz Mira

En la Ciudad de Oñvenza a veintuno de Febre
 ro de mil novecientos seis: siendo las diez y nueve, se reunieron
 en estas Casas Consistoriales, previamente convocados, bajo la presi
 dencia del Señor Don Pedro Eugenio Blasco Balbuena, Alcalde
 Constitucional, los Señores Concejales anotados al márgen, a fin
 de celebrar sesión supletoria a la ordinaria del diez y nueve, que
 no pudo tener efecto por falta de número de dichos Señores para
 tomar acuerdos y abierta por la Presidencia, ordenó la lectura del
 acta de la anterior, que practicada por mí el Secretario interino,
 pidió antes de la conclusión de la misma, sobre ella, la palabra el
 Concejal Sr. Talente con objeto de que se aclarara su redacción
 en cuanto al acuerdo respecto del escrito del Sr. Depositario Don
 Antonio Ordem, por cuallo la Corporación acordó que no debía
 declararse la inespensabilidad que dicho Señor solicitaba y como
 no consta en la forma terminante con que lo manifestó y acordó
 la Corporación, pide que en la presente se haga constar esta
 aclaración, con lo cual está conforme la Corporación, siendo
 aprobada y ratificada; mandándose transcribir al libro corres
 pondiente.

Acto seguido, dióse cuenta de los Boletines Oficiales
 recibidos en la semana, acordando la Corporación quedar autorada.
 Seguidamente dió cuenta la Presidencia, de haberse satisfecho
 a José Moreno Balagón, seis pesetas por haber dado muerte a
 un milano y una ave de rapaz menor que el primero: a la
 cente doña Oñvenza, quince pesetas por la presentación de cua-

18
tre ovas de oro y á Fernando Rodríguez Fortes, dos pesetas por haber dado muerte á una ave de rapina menor que el milano, acordando la Corporación aprobarlas.

A continuación el Sr. Presidente manifestó que había necesidad de nombrar un Sargento licenciado con objeto de fallar los moros de las tres últimas revisiones que han resultado cortos, proponiendo para ello á D. Torquim Ortiz Méndez de esta vecindad, acordándolo la Corporación por unanimidad, dada su reconocida competencia.

La Presidencia ruega á la Corporación se ponga de acuerdo con el fin de nombrar Concejales que llenen los huecos que existen vacantes en las Comisiones permanentes y acto continuo en votación secreta y por papeletas quedaron elegidos por unanimidad para la de Consumos D. Augusto Gómez y para la de Positos el Sr. Maestrino y D. Paulino Navarrete, en las vacantes de D. Manuel Trigo, D. Manuel Trinidad y D. Vicente Rodríguez Núñez respectivamente. Resultando que la primera Comisión ó sea la de propios se halla compuesta de los Señores Manuel y Perex; la segunda de policía por los Señores Michas y D. José Rodríguez; la tercera de días públicos los Señores Ruiz y Ullma y Talente; la cuarta de Positos por los Señores Maestrino, Montero y D. Paulino Navarrete y la quinta de Consumos por los Señores D. Javier Navarrete, D. Daniel Rodríguez y D. Augusto Gómez. Acto continuo manifestó el Sr. Gómez, que crean deben ser dichas designaciones con el carácter de interinamente.

Se nombran con carácter de interinos las vacantes que existen en las Comisiones

Se aprueba la cuenta

Seguidamente, la Presidencia expone, que la cuenta de lo recaudado en ciento cuarenta falones de depósitos, que ascienden á cuatro mil doscientas sesenta y una y cuarenta y tres céntimos, y de conciertos de extrarradio importantes ciento ochenta y siete pesetas, cuarenta céntimos, por el Administrador interino de Consumos D. Bernabé Gómez, en el mes de Enero anterior, ó sean cuatro mil doscientas ochenta y dos pesetas y diez y siete céntimos, descontado su haber de ciento sesenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos, debía el Ayuntamiento aprobarla y debía tenerla estudiada desde



que quedó sobre la mesa y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Por mismo se dio cuenta por la Presidencia de la obligación en que la Corporación se haya de aprobar la liquidación que el Sr. Rematante del impuesto de Consumos había presentado de las especies existentes en los puestos ó establecimientos públicos de venta en primero de Enero último y que habían ya contribuido como de inmediato adeudo á la Administración municipal de Consumos que finó en treinta y uno de Diciembre último y cuya liquidación como sabían los Señores Concejales se hallaba sobre la mesa para estudio, siendo consecuencia de los aforos practicados por la Comisión correspondiente. El Ayuntamiento por unanimidad también acordó prestarle su aprobación. De expresada liquidación resulta por especies y derechos los siguientes datos.

Especies.	Kilogramos ó litros.	Pesetas.
Carne salada.....	4.263.....	1.276.09
Aceites de todas clases.....	929.750.....	192.41
Petroles.....	1.128.....	233.50
Vinos.....	3.584.....	173.79
Cerveza.....	142.....	3.09
Garbanzos.....	1.854.....	47.74
Arroz.....	2.450.....	63.14
Cebada.....	4.272.....	24.04
Legumbres.....	1.750.....	8.05
Pescado.....	879.....	40.47
Jabón.....	2.753.....	443.12
Frutas.....	123.....	14.14
Hortalizas.....	661.....	60.80
Sal.....	4.048.....	801.50
Aguardientes.....	1.446.....	707.28
Licores.....	14.....	8.05
Total.....		4.097.21

Acto continuo la Presidencia manifiesta tiene que dar cuenta a la Corporación de haber presentado D. Remate Gómez la cuenta justificada correspondiente al año de mil novecientos cinco de la Administración de Consumos que asciende a setenta y cinco mil quinientas sesenta y tres pesetas; el Sr. Ruiz Mirra pide la palabra para manifestar debe nombrarse para inspeccionar dichas cuentas a D. Javier Naranete y D. Daniel Rodríguez; manifestando el Sr. Naranete que agradece se le sustituya a ese fin por pesar sobre él muchas ocupaciones acordando el Ayuntamiento en su vista nombrar en Comisión a D. Juan Ruiz Mirra y D. Daniel Rodríguez para dicha inspección los que aceptaron gustosos.

Inmediatamente se dió lectura por mi el Secretario de orden de la Presidencia a una Comunicación del Sr. Remate de Consumos pidiendo el parecer del Ayuntamiento con arreglo al art. 1.º del Reglamento sobre los sitios en que deben estar los fidatos; acordando la Corporación, la conteste la Presidencia manifestando a dicho Sr. el parecer de que deben seguir en el sitio donde están.

Acto continuo dióse lectura a una comunicación del Sr. Primer Teniente Juez instructor de la Guardia Civil para la gestión del local para dicho cuerpo en esta Ciudad y puesto a discusión el asunto, el Sr. D. José Rodríguez emite en opinión de que este Municipio no debe subvencionar por su situación precaria con cantidad alguna para alquileres de la casa-cuartel; el Concejal Sr. Ruiz Mirra participa a la Corporación que por tratarse de un hermano político suyo D. Pedro Garapo no deba ocuparse de este asunto pero que estando autorizado por dicho Señor tenía que indicar que el Sr. Garapo en bien del Instituto y por afectos y simpatías para con el pueblo se halla dispuesto a hacer toda clase de concesiones y sacrificios para ceder su casa para Cuartel hasta el punto de cederla gratis. El Sr. Naranete ruega a la Corporación se conceda un voto de gracias al Sr. Garapo por su generosidad y desprendimiento y el Ayuntamiento acordó no contribuir con ninguna cantidad y que se haga constar en



acta el voto de gracias al Sr. Gaxayo.

La Presidencia indica a la Corporación sea nombrada una Comisión para que pase a Santo Domingo con objeto de estudiar la situación del estanque de la fuente pública, para que informe qué debe hacerse para impedir que las aguas subterráneas refluyan en la fuente desde el mismo, inutilizando la potabilidad de las aguas de esta, quedando nombrada por acuerdo del Ayuntamiento los Señores D. Augusto Gómez y D. Daniel Rodríguez para que juntamente con el Señor Subdelegado de Medicinas y el Maestro de obras ilustran a la Corporación, sobre este asunto.

El Concejil D. José Rodríguez, ruega a la Presidencia, que se active la ampliación del patron de beneficencia municipal y que se estudie la forma para que los estanques se ensanchen, pues como las piedras son pocas, las noches lloviznas tienen que ir a dormir allí para tomar puestos, contestándole la Presidencia que entiende son de justicia ambas peticiones, pero en cuanto a la última solo puede manifestarle que procuraría estudiar el asunto para resolverlo cuando los fondos municipales lo permitieran.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente suspendió la sesión para continuarla con respecto a Puerto, siendo tal veinte, debiendo hacerse constar que no han asistido los Concejales D. Francisco Maestrino y D. Paulino Navarrete por encontrarse enfermos, de que certifico =

Pedro Eugenio Pérez Juan Ruiz Abia

Manuel López de Haro

Francisco Maestrino Antonio Maestrino

Juan Diezosa

Paulino Navarrete

Francisco Balboa

Diligencia
D. Martín Valiente

Acordado por la presente yo el Secretario interino que en este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales, no concurrendo más que los designados al margen. Y para que conste lo firmo con el visto bueno del Señor Alcalde a las diez y nueve y quince minutos del día veintiseis de Febrero de mil novecientos seis =

F. B.

Francisco Balboa

- D. Daniel Rodríguez
- " Francisco Maestrino
- " Manuel Perez
- " Antonio Montero
- " Juan Michoa
- " Martín Valiente
- " Paulino Navarrete
- " Javier Navarrete
- " José Rodríguez Gomara
- " Juan Ruiz Mira

En la Ciudad de Olivenza a veintiocho de Febrero de mil novecientos seis: siendo las diez y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente convocados, bajo la Presidencia del Señor Don Pedro Eugenio Olasco Balbuena, los Señores Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesión supletoria a la ordinaria del veintiseis que no pudo tener efecto por falta de número bastante y abierta, por la Presidencia se ordenó a mí el Secretario interino la lectura del acta de la anterior, habiéndote dejado de consignar en la misma por omisión involuntaria, que el Concejal Sr. Michoa forma parte de la Comisión nombrada para informar en su día a cerca del estanque y fuente de la Aldea de Santo Domingo, siendo aprobada y ratificada y mandándose transcribir al libro correspondiente.

Acto continuo, la Presidencia ordena se de cuenta de los Boletines oficiales recibidos en la semana y entre ellos, de la Circular nº 610 del Señor Gobernador Civil de la provincia, ordenando la persecución sin contemplaciones de los juegos prohibidos, así como la lista de Compromisarios para Senadores inserta en el-



correspondiente al día veintinueve del actual, habiéndose notado que el segundo contribuyente aparece ser Don Marcial Mira Rodríguez en vez de Don Manuel, que se consignó en dicha lista que más adelante se halla repetido y los contribuyentes Don Narciso Telvor Mira y Don Angel Diaz Mendoza tienen sus apellidos equivocados por figurar el primero con el de Telvor y el segundo con el de Diaz, acordando el Ayuntamiento su rectificación, así como por unanimidad declarar dichas listas definitivas por no haberse presentado reclamación alguna y haber estado expuestas al público durante veinte días, según dispone el artº 241 de la Ley de 8 de Febrero de 1917, con la eliminación temporal de los Señores Don Manuel Trinidad Rodríguez, Don Manuel Jorge Pinto y Don Vicente Rodríguez Muñoz, por no pertenecer al Ayuntamiento.

Sin interrupción dió cuenta la Presidencia de los pagos hechos a matadores de animales dañinos en la pasada semana, en la forma siguiente: A Miguel Nebreda Vaquer, tres pesetas setenta y cinco céntimos por haber dado muerte a un gato montés en la finca de Valongo, en este término: a Vicente Cetada Perera cinco pesetas setenta y cinco céntimos, por haber matado un fúrón y una ave de rapina de tamaño menor al milano y a Antonio Expósito veinte pesetas por la presentación de dos zorros, acordando el Ayuntamiento aprobar dichos gastos.

Seguidamente se dió lectura a una comunicación del Sr. Regente de Consumos solicitando del Ayuntamiento preste su aprobación al proyecto que le acompaña para los sitios de entrada y calles de ruta y caminos regulares de tránsito que hayan de seguir los introductores al fielato establecido en el nº 17 de la calle de Alfonso Moro a los efectos de su publicación y del artº 109 y 153 del vigente Reglamento del impuesto y las zonas del casco, radio y extra radio; por unanimidad se acordó en armonía con el dicho fielato interior ya expresado la siguiente ruta: puntos de entrada

Se acuerda señalar la ruta de entrada al fielato de consumos

ó caseta: Puertas Nuevas, San Francisco y Calvario continuando la ruta por las introducciones en la siguiente forma: de la Puerta Nueva al felato por el Paseo del General Infante, Paseo de Hernan Cortes, y Alfonso Moro a la Administración: la ruta de la puerta del San Francisco al felato, por el Paseo de Silarmónica, calle de José María Marzal, Plaza de San Fernando y calle de Alfonso Moro a la Administración: ruta de Puerta del Calvario al felato, por el Paseo de Piramo, calle de Santiago, Duque de Cadaval, Plaza de Sta. Maria, Plaza de los Castillejos, calle del Carmen y Alfonso Moro a la Administración: la ruta del radio ó caminos regulares del tránsito, para entrar por Puerta Nueva, son: cametera de Badajoz y caminos de Salverde de Leganes, Chorca, San Jorge y Pozo del Caño: para entrar por la Puerta de San Francisco, son: cametera de Alconchel, caminos de la Quinta de Marzal, Traleros, San Amaro, Rincón de la Higuera y Costa de la Pizcaya: y para entrar por la Puerta del Calvario, son: caminos del Compuanto, para Villanéal, de las Animas y Lancha, además los caminos naturales de los cortijos hasta los generales expresados: que las zonas del casco, radio y extrarradio se entienda por casco, el conjunto de la población agrupada dentro del recinto de las murallas de la población así como las casas del Barrio de Santa Eufracia; por radio, el espacio que media desde dichas murallas ó última casa del casco hasta la distancia de mil seiscientos metros medidos por la vía practicable más corta, estando comprendido en el mismo, el Barrio de San Fuentes, por hallarse separado y dividido por caminos y cameteras de la población agrupada ó sea del casco, y por extrarradio, el espacio que media entre los límites del radio hasta los confines del término municipal y que se publique este acuerdo por los medios de costumbre, marcándose con rótulos visibles los caminos y calles de ruta, según preceptúan dichos artículos. El Señor Ruiz Mira ruega á la Presidencia indique si esos rótulos y tablillas son gastos de cuenta del Municipio, contestándole la Presidencia que entiendo son de cuenta del mismo si bien ha



recabado del Rematante que este los haga por su cuenta propia.
Acto continuo leyó el Secretario, de orden de la Presidencia la lista de deudores del arbitrio de pesas y medidas en que se hallan comprendidos D. Cipriano Llorente, D. Vicente Cetada, D. Luis Limpo y D. Antonio Soler, manifestando la Presidencia que el Ayuntamiento debe tomar el acuerdo que crea conveniente sobre este particular: el Sr. Navarrete (D. Javier) pide quede sobre la mesa y se traiga a la primera sesion, relacion nominal de lo cobrado por igual concepto, acordandolo así la Corporacion por unanimidad.

Incontinenti, la Presidencia indica se va a proceder a la lectura del escrito, presentado por los ordenadores de pagos en su defensa, sin perjuicio de lo que haya lugar, respecto a reintegro y demás requisitos legales, proponiendo que se nombre desde luego una Comision, compuesta por los Señores D. Javier Navarrete y Ruiz Mira, para asesorar a la Presidencia, a fin de que ésta, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento, pueda proponer al mismo lo que en el asunto proceda; que no ha estudiado por falta de tiempo el fondo y contenido de dicho escrito, pero que sin embargo, hará ligeras indicaciones sobre el mismo para demostrar lo infundado de los argumentos de que consta: dada lectura por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, del escrito fecha veintitres del actual y suscrito por D. José Vicente Mira, D. Antonio Rodriguez Muñoz y D. Augusto Gomez Castaño; el Sr. Navarrete pide la palabra y dice: que por delicadeza se le releve de pertenecer a la Comision, pues a él no le alcanza ninguna responsabilidad que si la hubiera no la rehuye; que la autorizacion a la Presidencia que se refiere el acta de ocho de Febrero de mil novecientos cinco, sobre prestacion personal, fue para gastar unica y exclusivamente, anticipando en calidad de reintegro a fondos.

78
municipales, pero nunca los fondos del Tesoro que estaban en
arcas municipales custodiados en calidad de depósito: que ese
anticipo, según consta en dicha acta, debió hacerse interina-
mente, como resulta de la autorización para mientras ingresa-
ran fondos de la prestación personal, pero que una vez que
empezaran a ingresar fondos por prestación personal, queda-
ba desde luego por ese mero hecho, sin efecto la autorización,
entendiendo que ninguno de los firmantes de dicho acuerdo ha
contraído ninguna responsabilidad y ruego se traiga a la
mesa para la sesión próxima relación de todos los gastos e
ingresos con expresión de fechas, que haya habido por pres-
tación personal y que la Corporación acuerde no haber lugar
a la declaración de incompatibilidad de los firmantes de los
acuerdos a que se refiere dicho escrito: la Presidencia manifi-
esta que no es legalmente posible descartar la responsabilidad
del Depositario, aunque dichos ordenadores admitan la culpabili-
dad por cuanto es de opinión que la obediencia debida a los man-
datos de los ordenadores, no es absoluta, ni puede alegarse legalmen-
te ni es admisible en términos jurídicos, porque para eximirse
de responsabilidad se hacía indispensable de todo punto que el
mandato fuera hecho con competencia y con el además no se in-
fringieran, manifiesta clara y terminantemente cualesquiera
leyes y en el caso concreto al que nos referimos, esos mandatos
infringían no solo el Reglamento de Arqueos en su art.º 3.º pá-
rrafo 3.º, porque antes del último día de cada trimestre esas can-
tidades distraídas y que entraron como depósito sagrado en Caja,
no debían salir de ella, si no para su puntual entrega en la
Caja del Tesoro de Badajoz, antes del último día de cada trimes-
tre, siempre, y en todo caso, y además se infringen las Leyes de
Contabilidad y especialmente el art.º 9.º del R. D. de 23 de Di-
ciembre de 1902.

Que con la recusación que en dicho escrito se entabla, es de pa-
recer, se busca la maledicencia, fomentar la atmósfera mala
ya existente en este pueblo y arrastrar a todos los Concejales



a una responsabilidad de que en absoluto carecen: que referido escrito carece de todo argumento serio, como se demuestra con la simple lectura del acta de la sesión de ocho de Febrero y diez de Abril de mil novecientos cinco, de las cuales a continuación yo el Secretario, por orden de la Presidencia di lectura.

El Señor Presidente, acto continuo y en vista del resultado que como consecuencia lógica de dicha lectura se desprende, indica que procede, sin perjuicio de detenidos estudios y en definitiva cuando resolverse, seguir la misma conducta que dichos señores padres de pagos sentaron como precedente en esta Casa: a continuación se da lectura de lo que en sesión de trece de Enero de mil novecientos cuatro manifestó la Presidencia y el Concejal Sr. Moreno, con respecto a la falta de dinero en Caja de la cuota del Tesoro y pregunta si la Corporación está conforme con la proposición que en dicha sesión hizo el Sr. Estimado, consistente en que constituyendo delito el hecho de faltar fondos en la Caja, debía el Sr. Presidente haciendo punto final a sus benevolencias, dar cuenta a los Tribunales a fin de exigir la responsabilidad a quien correspondiera y que hizo suyas el Presidente en aquel entonces D. José Vicente Mira, ninguno de los Señores Concejales contesta a la pregunta hecha por la Presidencia, agregándose por ésta que el procedimiento que ahora se inicia difiere en absoluto del que entonces se siguió, si bien las providencias iniciadas son completamente idénticas y se dió lectura de ellas a continuación para demostrar este aserto, agregando que entonces no se oyó como ahora a los responsables y ahora se les ha concedido todo el tiempo que han creído conveniente, para presentar sus descargos, indicando al mismo tiempo que el asunto es de tal gravedad que hasta hay sentencias del Supremo, que dicen que la falta de reintegro de estos fondos, equivale a la sustracción, aun en el caso de haber usado de ellos.

indebidamente.

El Concejal Sr. Navarrete (Don Paulino) manifiesta que si en aquella ocasión se acordó llevar el asunto a los tribunales, ahora debe hacerse lo mismo.

El Sr. Ruiz Mira, ocupandose del escrito dice, no es justo traer a personas tan dignas como los farmacéuticos a un asunto, por cuanto son acreedores de una cantidad crecida y basta con este solo hecho para reforzar el argumento, puesto que si no se ha pagado la cuota de Consumos no por acuerdo del Ayuntamiento, sino por manifestaciones del Presidente, para obligar a la Hacienda a liquidar, los farmacéuticos se hallaron en el mismo caso y no se les podía exigir tal cantidad y por lo tanto, que no están contentos como dicen en su escrito los Ordenadores de pagos, mucho más, cuando hay un recibo de veinticinco de Octubre de mil novecientos cuatro, por los gastos de una escritura del contrato farmacéuticos que se ha traído al expediente de farmacias por acuerdo de diez de Octubre del mismo año, cuya lectura pide y en el que se dice, que se acordó sacar una copia de la escritura de mil ochocientos noventa y ocho con cargo a su importe a quien correspondiera y pregunta, que a quien corresponde abonar ese gasto, manifestándole la Presidencia que es de opinión, que en esas circunstancias, corresponde a quien lo ordenó. Manifiesta de nuevo el Sr. Ruiz Mira, que si las partidas de suministros, rodovias y demás a que se refiere el escrito, tratan sus firmantes de salvar con ellas la cuota del Tesoro, les faltará además en la deuda que tienen con la Diputación y ruega que se empiece la incoación del expediente de responsabilidad por los alcances que existe de contingente Provincial: que en cuanto a crisis obrera, la única que se ha producido, fue conjurada con las obras del canal en el salto de Guadiana; que la catarcada administración a que se refiere la sesión del ocho de Febrero de mil novecientos cinco, quedaba completamente demostrada con solo decir que cuando el que habla y sus amigos salieron del Municipio, dejaron unas siete mil pesetas de deuda, habiendo pagado más de seis mil duros por atrasos de anteriores



Ayuntamientos y en cambio los salientes dejaron un déficit de más de catorce mil duros. El Sr. Taliente dice, que en el escrito de descargo, se trata de echar la responsabilidad sobre los que no la tienen: que con respecto a la población personal, en vez de conjurar la crisis, más bien se trata de ganar elecciones, que él en todas las sesiones pidió se remediaba algo la situación de algunas personas de la clase obrera, pero nunca pidió, ni pretendió, se aplicaran para ello fondos del Tesoro, que él buscaba el remedio en los mayores contribuyentes, puesto que venían disfrutando de ciertos privilegios con daño del pueblo: que en muchas ocasiones, se opuso a que se realizasen obras cuando no se contaba con fondos municipales, como puede demostrarse con la lectura de las actas de veintitres de Agosto y seis de Septiembre de mil novecientos cinco, en que consta su protesta, como también la de la actual Presidencia, con lo que queda demostrado, lidas que fueron dichas actas por mí el Secretario, según manifestación del Señor Taliente, ser falso lo que el escrito dice de que todos son responsables: en vista de lo expuesto la Corporación acuerda por unanimidad, de estimando la recusación, compongan la Comisión para asesorar para este asunto a la Presidencia, a los Señores D. Daniel Rodríguez, Michta, Ruiz Mira y D. Javier Navarrete, como también que se depuren las responsabilidades en cuanto al contingente Provincial.

Acto continuo dióse cuenta por la Presidencia de una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda, fecha veintiseis del actual, declarando la responsabilidad de todos los Concejales por la cuota de Consumos, de que precisamente el Ayuntamiento ha incoado expediente: el Sr. Taliente manifiesta su extrañeza de que ahora se apura a los actuales Concejales por cosas del Municipio anterior, sacando en consecuencia que entonces parece había influencias para contener esa responsabilidad y hoy



supone, sin que esto sea afirmarlo que es la misma influencia la que impulsa este asunto: la Presidencia manifiesta que de no poder cumplir el actual Ayuntamiento la labor de gestión administrativa que se ha propuesto, por precisiones de su índole, debia presentarse la dimisión en masa por todos los Concejales: el Sr. D. Javier Navarro conforme con la opinión del Sr. Talente, se extraña de que tal vez por vicios orgánicos, se haya perdido la comunicación que con fecha treinta y uno de Enero último, dirigió la Presidencia, contestando la de veintidós del mismo mes, al Sr. Tesorero de Hacienda, y propone que los Señores D. Daniel Rodríguez, D. Juan Ruiz, D. José Rodríguez y D. Martín Talente, pasen á la Capital, á hacer personalmente entrega del oficio y certificaciones de los acuerdos tomados por la Corporación, que al efecto deben reproducirse, sobre los medios adoptados para su irresponsabilidad, despues de haber aceptado dichos señores la misión que se les confia por ser cargo de toda confianza, entender que no deben abandonar se los intereses del pueblo ni la representación que del mismo ostentan, si no luchar hasta el último instante, vencer todos los obstáculos y arrojar todo lo injusto con tal de que no quede aquel indefenso, acordándolo así la Corporación unánimemente.

La Presidencia, manifiesta que ha recibido quejas por estar obstruido el caño de la puerta de San Francisco que podría ocasionar grandes perjuicios cualquier tormenta ó inundación, poniendo en grave peligro á los vecinos cercanos: que la Comisión de ornato debe estudiar este asunto y que un maestro albañil, egecute los trabajos que crea necesarios, acordándolo así la Corporación.

D. Daniel Rodríguez pide que esa Comisión informe sobre lo que debe hacerse en puerta Nueva, pues como se encuentra, resulta indecoroso, presentando un aspecto de Ciudad conquistada, tomada por asalto: la Presidencia le contesta que en efecto parece haber presidido un afán destructor en la dirección de aquella obra, que tiene mucha semejanza con las ruinas de



Palmira, pero que existe un acuerdo, sin que pueda precisarse en que sentido recallo, por no recordarlo, si bien con su voto en contra, y que debía verse antes de proceder a nada. El Sr. Ruiz Aliza meiga se traiga a la próxima sesión, los justificantes, para ver que ha costado el demito de dicha Puerta Nueva, así como el libro de actas de dicha sesión.

El Señor Don José Rodríguez meiga se procura al nombramiento de dos peones camineros que fomen consignación en el presupuesto; la Corporación por unanimidad abordó la necesidad de que en la ronda y carreteras se parta almendrilla, y autorizar a la Presidencia para que haga dichos nombramientos, temiendo por nombrados los que la misma designe.

El Señor Don Daniel Rodríguez, meiga también que se nombre al Jefe de policía, opinando otros Señores Concejales, que siendo este pueblo bien educado, no es necesaria la plaza, debiendo suprimirse por razón de economías, opinando el Sr. Navarrete (D. Javier) que debe dejarse este asunto para cuando se reúna la Junta Municipal, a fin de que se estudie bien la supresión de la plaza ó nombrar la persona que deba cubrirlo.

Manifiesta la Presidencia que el Secretario accidental le ha indicado su creencia de haberse extraviado el apéndice al amillaramiento: que se ha revuelto todo el archivo y que no aparece. El Concejal Sr. Ruiz Aliza, manifiesta que se exija la responsabilidad a quien corresponda por ese hecho y don Javier Navarrete pide se proceda a nueva y detenida busca del documento, indicando la Presidencia su creencia de que debe estar traspapelado ó metido en algún legajo y se le ha perdido el hilo, pues cree nadie sería capaz de llevarse a sabiendas un documento que a ninguna persona reporta beneficio.

La Presidencia indica, la conveniencia en que está la.

68
Corporación de normalizar la situación en que se encuentran los Empleados de Secretaría y la Corporación acuerda por unanimidad nombrar oficial segundo de la misma a Don Joaquín Ortiz Méndez, con facultad de sustituir como Secretario a quien correspondiera, rogando queden los demás para estudio por lo atañado de la hora, estando todos los Concejales conformes en que se estudien los medios legales para aborrecer los meses de Enero y Febrero, haciendo consulta al Consultor de los Ayuntamientos, si para ello fuera necesario.

D. Paulino Marante, propone se coloque una peca en el matadero público, para colgar las reses grandes y evitarse el desollar en el suelo, y siendo los gastos pequeños y grandes los rendimientos de dicho establecimiento, el Ayuntamiento acordó unánimemente, conforme a la proposición, con cargo al capítulo y artículo que correspondiera del vigente presupuesto.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintidos y cuarenta y cinco minutos, debiendo hacerse constar que no ha asistido el Concejal Don Augusto Gómez Castaño por causa justificada, certifico =

Teodoro Eugenio Alfaro

Barceló Rodríguez





Juan Ruiz Albice

Paulino Marante



Juan Esteban



Martín Verdiente

Francisco Martínez

Manuel Pérez

Augusto Gómez

Leonardo Palencia

Friso Acosta



Diligencia)

Acuerdo por la presente yo el Secretario interino, que en este dia no ha podido celebrarse sesion ordinaria por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales, no concurriendo mas que los designados al margen. Y para que conste lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde a las diez y nueve y veinte minutos del dia cinco de Marzo de mil novecientos seis-

Visto B^{no}

Blasco

Francisco Encinas

- D. Augusto Gomez
- " Daniel Rodriguez
- " Francisco Marcetina
- " Manuel Perez
- " Juan Morichea
- " Ignacio Marsal
- " Martin Naliente
- " Paulino Navarrete
- " Javier Macomete
- " José Rodriguez
- " Juan Ruiz Morin

En la Ciudad de Olivenza a siete de Marzo de mil novecientos seis, siendo las diez y nueve, reunieron en esta Casa Consistorial, previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Eugenio Blasco Balbano los Señores Concejales ausentes al margen, a fin de celebrar sesion supeletoria a la ordinaria del cinco, que no se celebró por no haber comparecido bastante y abierta que fue, se me ordenó a mi el Secretario accidental la lectura del acta anterior, que practicada, fue aprobada y ratificada, mandandose transcribir al libro oportuno.

Seguidamente se dio cuenta de los Cobros Oficiales recibidos en la semana y especialmente el del 3 del corriente que inserta Circular n.º 679 de Tesoreria de Hacienda, referente a expediente responsabilidad por debitos consumos del año ultimo comprendiendo a este pueblo por 11.602'35 pts. requiriendo de pago inmediato en el plazo de quince dias y previniendo a los Alcaldes remitiran a Tesoreria, certificado de los Concejales que resulten responsables. Con este motivo el Sr. Naliente hace uso de la palabra, dando cuenta de la entrevista

que con el Sr. Acercero, celebró la Comisión nombrada por este Ayuntamiento, en la sesión anterior, manifestando fueron muy bien recibidos, y que los prometieron suspender la ejecución y embargo contra los actuales Concejales que componen la Corporación y estudiar el asunto para obrar en justicia; que dicha Comisión, cumplió su cometido entregando personalmente los documentos de que fueron provistos.

La Presidencia propuso un voto de gracias para la Comisión que por unanimidad fué acordado y da cuenta de haber ya remitido a la Secretaría, certificación a que se refiere el último párrafo de dicha Circular acordándose por unanimidad se vuelva a reproducir certificación comprensiva de los responsables, a fin de que se suspenda los procedimientos contra el accidental Ayuntamiento, en tanto se hace efectiva la cantidad por los responsables.

Aceto continuo se acuerda la distribución de fondos para el presente mes, por diversas partes de cada capitulo y artículo del vigente presupuesto según este mandado.

La Corporación acordó aprobar los pagos hechos a D. Narciso Nebur de Arce quetas setenta y cinco cuartos por muerte de un gato montes en la dehesa de "Colga"; a D. Antonio Cabrera y a D. José Marqués dos quetas a cada uno, por muerte de dos Agnitas menores en Samarín al Molino.

Del mismo acordó la Corporación aprobar el gasto de 27'50 pts. que ha importado la reposición de la Halla de quintos, según factura de que se dio cuenta y dos quetas al ordinario que la lleve a Badajoz y Amp a esta Ciudad girándose al Capitulo correspondiente.

Así mismo acordó por unanimidad la



Corporación se ha acordado el pago del importe del resguardo de matrículas de Contribuciones y carruajes de lujo, importante 125 pta. a D. Guillermo Uribe Oficial de la Administración de Hacienda de esta provincia.

La Presidencia ruega a la Corporación acuerde la aprobación de los gastos que se hallan efectuando en derrochaciones y demás medidas sanitarias llevadas a cabo con motivo de la viruela, así como otros de igual índole.

Igualmente dio cuenta la Presidencia que se filtraban las aguas de la azoeca y sería conveniente hacer una reparación, manifestando a la Corporación que el gasto será de 15 a 20 pta. calcula que le había indicado un maestro Albañil, acordando por unanimidad que se haga la reparación necesaria y se apruebe desde luego el gasto que se origine con cargo al Cabildo correspondiente.

Participa así mismo la Presidencia haber nombrado a Nicante Pirri Pimano y a Calle Amos Suarez Amiente para peones Camineros del Ayuntamiento en virtud de la autorización concedida, acordando la Corporación Acuerdo por nombrados y ratificar sus nombramientos.

Inmediatamente la Presidencia indica se va a proceder a la lectura del informe que existe en virtud de lo alegado en el escrito fecha 23 de Febrero último por los Señores ordenadores de pago y la opinión de la Comisión asesora de la Presidencia; el Sr. Gomez se retira del salón por manifestar hallarse interesado y a requida se da lectura del referido informe por mi el Secretario.



ric, de orden del Sr. Presidente, requiriendo a la Corporación para que acuerde la responsabilidad definitiva, de los declarados en principio responsables, de acuerdo con dicho informe que es como sigue = El Alcalde que suscribe cumpliendo lo ordenado por el Ayuntamiento, ha examinado definitivamente cuanto exponen los ex-Alcaldes D. José Vicente Morán Rodríguez D. Antonio Rodríguez Tovar y el primer Ayudante D. Augusto Lomer Cantano, así como el Depositario de fondos municipales D. Antonio Cordes Tron, en sus respectivos escritos de defensa, de que ya tiene conocimiento la Corporación municipal, referente a la responsabilidad en principio declarada contra los mismos, por indebida aplicación de fondos del Cupo de Comunes para el Tesoro y Servicio en cuenta lo alegado y las disposiciones legales aplicables, así como la opinión de los Señores Concejales dirigidos por la Corporación, para auxiliar y asesorar en la emisión de este dictamen y = Considerando: Que no son ciertos los hechos alegados para fundamentar la recusación por incompatibilidad, de determinados individuos del actual Ayuntamiento, que persiguieron al autor por cuanto no existe acuerdo alguno de autorización para invertir los fondos de Comunes por Serenidades al Tesoro, en otros servicios, Toda vez que el de 8 de Febrero de 1905, que se invoca y los mismos recurrentes lo expresan claramente en su solicitud, se redujo a autorizar a la Presidencia para que interim ingresen fondos en conceptos de recaudadas de la prestación personal de auxilios para de los municipales en calidad de reintegro lo que fueran necesarios para pagos de jornales y del salario de los Concejales, ante las manifestaciones del



Previendo, en la sesión del 10 de Abril de 1900, que de inferior de votos algunos, como se ha declarado, se suponen los reclamantes que hubo en esta sesión conforme con la finalidad de aquellas manifestaciones; por que la Ley municipal no autoriza la adopción de acuerdos Aditivos, antes por el contrario el art.º 108 declara sin valor, todo acuerdo que no conste exhibita y firmadamente en el acta a que se refieren, y siendo incontestable, que en la sesión del 8 de Febrero, y en la del 10 de Abril, se tomó acuerdo autorizando el empleo de candidatos pertenecientes al Terreno, es lícito creer que el incidente de la recusación, se suscita con el único fin de demorar o impedir la correspondiente declaración de responsabilidad, a sabiendas, de que no hay incompatibilidad en ninguno de los recusados; y como el Ayuntamiento (pro) tiene el deber ineludible de cumplir los deberes que las Leyes le imponen, no puede apartarse del conocimiento de los asuntos que le competen, como el de que se trata, por consecuencia de una alegación más o menos hábil, pero irregular e inexacta; por que de aceptar este principio, más propio de otros organismos, se llegaría al absurdo de que ningún Ayuntamiento, fuera su constitución como fueren, tuviera competencia, para acordar en casos como el presente y por extensión en ningún otro de los que la Ley les encomienda; por que los actos de la Administración municipal, afectan a todos los habitantes del término y por consiguiente a los Concejales que componen la Corporación; razones todas que hubo presente el

11
Ayuntamiento en su última sesión para des-
firmar la reunión formulada remitiendo a los
agresores para auxiliar al que suscribe para emi-
tir informe, en el expediente de responsabilidad, que
se sigue contra los ex-Alcaldes, firmantes de la
solicitud y contra el Depositario: - Considerando que
la declaración de irresponsabilidad en primer térmi-
no solicitada por los Sres. D. Fou Niénte Mira
D. Antonio Rodríguez Muñoz, y D. Augusto Gómez
Castano, y en su escrito de defensa, por haber or-
denado el pago de obligaciones municipales y otras
fuera del presupuesto, con fondos correspondientes al Te-
soro, procedentes del Cuerpo de Comunes, constituy-
ría un hecho punible, como caso de prevaricación
o de revolución injusta, imputable al Ayuntamiento
lo que adoptase tal acuerdo; puesto que infringiría
clara y abiertamente las disposiciones de la Instrucción
de Comunes y la jurisprudencia para caso analo-
go establecida y quedarían además sujetos los Con-
cejales que votaron en aquel sentido a la respon-
sabilidad personal del reintegro a la Hacienda de
la Comidad, malveritada. - Considerando que no pro-
cede tampoco declarar la irresponsabilidad del Depo-
sitario, por haber hecho pagos ilegales en virtud
de orden de los Alcaldes; por que la obediencia
indebida no exime de responsabilidad y como el
Depositario estaba obligado a oponerse a dichos pa-
gos, consignando por escrito, los fundamentos de
su negativa según previene para caso analo-
go el artículo 49 apartado 4.º del Reglamento de
Contadores, vigente, aplicable a los Depositarios
Provinciales y municipales, en virtud de lo establi-
cido en el art.º 12 de la R. O. de 28 de Enero
de 1903, no habiéndolo hecho así, no cabe apru-





ción en su favor a aquella circunstancia, como exi-
mente de su responsabilidad, sin perjuicio todo
de la liberación de los ex-Alcaldes, que aceptan,
según dicen en su escrito, la culpa más o menos
hasta de su gestión, para concurran con actos
a sus manifestaciones, haciendo el reintegro en lu-
gar del Depositario de la cantidad en que éste
resulta responsable, ventilando este punto,
de la cuestión, particularmente o ante los Tri-
bunales ordinarios. = Considerando: Que debiendo
existir en áreas el día primero de Enero, 628 pts.
93 cts. pertenecientes a los fondos municipales,
122'50 del depósito hecho por el remanente del
servicio de limpieza, 26'85 de fondos de langosta
y 15.642'14 del Supro de Comuneros para el Teso-
ro, ingresadas y no satisfechas, en total
16.420'42 y no existiendo en efectivo más
que 4.411'72 que con las 160'61 en poder del
Agente del Ayuntamiento en la capital, hacen
4.872'23, la diferencia entre ambas sumas totales
o sean 11.548 pts. 19 cts., es la que constituye la
cantidad líquida, por que debe declararse la
responsabilidad contra los Señores recurrentes y
que concuerda con la cifra por los mismos estam-
pada en su escrito fecha 23 de Febrero últi-
mo, con más el tanto por 100 legal que la
Recaudación exige por demora del ingreso y el
importe del reintegro de papel y demás gastos y
costos del expediente de que también deben ser
responsables. = Considerando: Que para determinar
la parte de responsabilidad correspondiente al De-
positario y los ex-Alcaldes referidos, hay que

54
Tener presente, lo manifestado por estos, respecto de lo difícil que es separar la; can-
tidades a que cada uno afectan; lo cual es exac-
to, no solo por haber ordenado algunos Alcaldes, pa-
gor de gastos indebidos, dispuertos por otros, sino tam-
bien por falta de antecedentes de hallados, por con-
ceptos y fechas, deduciendo claramente de los li-
bros curridos, que conficaron los interesados, que
asumieron mancomunada y solidariamente la
responsabilidad de sus actos recíprocos ilegales,
la cual les corresponden de igual manera, aunque
no hubieran hecho aquellas manifestaciones, y por
tanto de las 11.548'19 que deben ser reintegradas, pro-
cede se erijan a los Exos D. Don Vicente María
Rodríguez, Don Antonio Rodríguez Muñoz, Don
Augusto Jover Cantano y D. Antonio Cordero Fro-
is, 2.889'05 a cada uno, con más el importe de los
intereses de demora, costas y gastos del expediente en
la misma proporción y sin perjuicio del derecho de
los Señores ex-Alcaldes, para abonar la parte del
Depositorio = Considerando; que no procede rebajar
de las 11.548'19 pts. en que la responsabilidad de-
finitiva debe fijarse, el importe de las partidas
que enumeran en su escrito los ex-Alcaldes re-
clamantes por que se sigue adeudando al Puro
mayor suma que la discurda, consecuencia de la
mala Administración anterior, apesar de las
compensaciones que ha hecho la Hacienda y
Adm. por que no han producido ingreso alguno
en el Municipio las formalizaciones en Cartas
de pagos de la Diputación por lo adelantado
a nodrizas y a la Carcel; lo primero que
se necesita para reponer el Cupo de Comunes
malversado, es realizar ingresos en efectivo, cuya



inversión en todo caso, si llega a obtenerse y proceden de los recursos del Presupuesto, deben ser aplicados a cubrir las obligaciones preferentes del mismo, por que no han de desatenderse como quedarían efectivamente desatendidos, todos los servicios municipales, de acudir en primer término a salvar la responsabilidad contraída con la Nación por los recurrentes, quienes tendrán derecho en su caso a reclamar, cuando hallan hecho en la Caja municipal o en el Tesoro el pago de la cantidad adeudada, existiendo las mismas razones para desvirtuar la presunción de rebajase en cuanto a las dadas partidas que se citan.

Considerando: Que no hay inconveniente en que se lleve al expediente de responsabilidad las certificaciones que se interponen, por más que el Ayuntamiento ha examinado ya las originales de actas y tiene a su disposición en cualquier momento todos los antecedentes necesarios para resolver con perfecto conocimiento del asunto.

Y que suscribe, es de parecer que el Ayuntamiento debe acordar declarar definitivamente responsables del reintegro de 2.384'05 pts a orden uno de los Tenores D. José Manuel Mira, Don Antonio Rodríguez Muñoz primer Teniente de Alcalde D. Augusto Gómez Carstano y Depoñados D. Antonio Cordero Trois, dandoles el término de sesenta días para verificar el pago. Y procediéndose sino lo hacen contra los bienes de los mismos, por la vía ejecutiva, hasta conseguir el reintegro de dicha suma y el de intereses de demora, costas y gastos del

expediente de responsabilidad y del ejecutivo de
apremio. - Obiencia 4 de Marzo de 1906 = Pedro
Augusto Blanco =. Vista el sello de la Hacienda =

Fue la oportuna discusión en que toma-
ron parte, D. Fou' Rodriguez, en solicitud de evi-
tar disgustos, para llegar a la mejor par y armo-
nia, que debe reinar en esta casa, el Sr. Marral
a cuya petición dióse lectura de las actas de las
sesiones de 9 de Febrero y 10 de Abril de 1905, aser-
mando que él por su parte acepta la respon-
sabilidad que pudiera caberle; del Sr. Navarro-
Le (D. Javier) para manifestar que no se auto-
rizó anticipar fondos del Acervo y menos para
los ocasionados en Octubre, Noviembre y Diciem-
bre ultimos; del Sr. Rodriguez D. Daniel, para
que se haga constar, a fin de evitar farsas in-
terpretaciones, que si existe malversación es por ha-
ber hecho pagos indebidos en el pueblo y no por
que se hallan corrido o guardado dichos fondos
los Ordenadores de pagos y el Depositario, puesto
que si se acuerda la responsabilidad y reintegran di-
cha suma, habrá que devolverla y del Sr. Va-
lente para aclarar que la cantidad que por igual
concepto, se exigió a D. Javier Navarro Le y que éste
entregó en Hacienda consta ya para su devolu-
ción la consignación en preempuestos, ahora pro-
cede hacer lo mismo y que esos Señores, haciendo
entrega en Hacienda, admitan igual jurispren-
dencia que aquellos señores. Se acordó por una-
nidad, declarar definitivamente responsables
por iguales partes a los Señores D. José Vi-
cente Mora Rodriguez, D. Antonio Rodriguez
Vizcarra, D. Augusto Jover Cardano y D. Anto-
nio Cordas Freix, por las M. 548'19 pts. que



comité de la cantidad ligada, haciendo luego el informe de la Presidencia por estar en un todo conforme con el mismo, o sea exigir a cada uno de dichos Señores, el reintegro de 2.387'05 pto, dandoles el término de sereno día a contar del en que se le notifique este acuerdo para que verifiquen el pago en arcas municipales o en las del Acero, procediéndose si no lo hacen, contra los bienes de los mismos, por la vía ejecutiva, hasta conseguir el reintegro de dichas sumas y el de intereses de demora, costas y gastos del expediente de responsabilidad y de ejecutivo de apremio.

D. Daniel Rodríguez, ^{quien} puesto que se autorizó la prestación personal, que adolece de un vicio de nulidad en arbitrio, se exigirá la responsabilidad, y se devuelvan a todos el importe de los carrros y peonadas así como las 200 mil y quinientos de puertos que se anticiparon, pidiendo el Sr. Marral que se le reserve la palabra sobre prestación personal para la sesión próxima, así como el Concejal Sr. Gómez, la presidencia da cuenta de que a pesar de haberse publicado la R. O. de 20 de Enero de 1905 reclamando la formación del Registro fiscal de edificios y solares, y que otra se refiere al campo de experimentación agrícola y el R. D. sobre caminos vecinales no se han cumplimentado hasta el presente, haciéndolo constar así para dejar a salvo la responsabilidad de esta Corporación.

Acto continuo, la presidencia ordena la lectura de una comunicación del Oficial Mayor de esta Secretaría D. Francisco Cortero en la que presenta la dimisión de su cargo así

como el de Secretario accidental que venia de-
sempñando, por impedirse su quebrantada
salud y dando gracias a la Corporacion por las
muchas consideraciones que inmerecidamente le
han guardado. Pide la palabra el Sr. Gomez
para rogar quede el asunto sobre la mesa el
Sr. Navarro contesta que voto al interesado
retirarse su dimision, no habiendo accedido a
ello, por su estado de salud y dice que estando
vacante la Secretaria no puede la Corporacion ha-
llar un Secretario y que estando enfermo el
Sr. Cardoso no es posible perjudicar al intere-
sado ni a la Corporacion y declarado el asunto
vigente por ocho votos, contra cuatro se acuerda
admitir la dimision por 10 votos, contra dos
quedando admitida por mayoria, haciendo cons-
tar el Ayuntamiento quedar satisfecho de la con-
ducta observada por dichos interesados en el de-
sempeño de su cargo.

Inmediatamente el Sr. Luis Mira propone
a la Corporacion que se debe dar un voto de con-
fianza a la presidencia para el nombramiento
de Oficial Mayor y este contestó que hoy tiene
la misma opinion que cuando propuso a Don
Leonardo Nabinde para substituir al Sr. Cardoso
en los casos de ausencia, enfermedad o incompati-
bilidad y suya a la Corporacion acuerda el nom-
bramiento de Oficial Mayor de este Ayunta-
miento a favor de dicho Sr. Nabinde. En
la reunion de la presidencia acto continuo se
retira el interesado, asi como el Concejil D.
Martin Nabinde pariendo a ocupar el puesto
de Secretario con el juro de dar fe de este
particular el Oficial 2.º D. Joaquin Ortiz



Señor y no siendo unánime en la Corporación se procedió a votación resultando D. Leonardo Nabile Nuiñ con seis votos contra cuatro que obtuvo D. Norberto González por haberse obtenido D. Daniel Rodríguez quien también se retiró del salón, al ver que el Concejal Sr. Gómez proponía para dicho cargo al Sr. González por ser éste su pariente. La presidencia en vista del resultado de la votación proclama quedar nombrado por mayoría. Oficial mayor de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Leonardo Nabile Nuiñ. La Presidencia ordena vuelvan al salón de sesiones los Srs que se habían retirado tomando posesión del cargo de Oficial mayor y accidentalmente del de Secretario con arreglo al art.º 30 del Reglamento de Secretarios Don Leonardo Nabile Nuiñ, el que entrado dió las gracias a la Corporación por haberle obsequiado aun inmerecido un tan honroso puesto, así como su Señor padre, quien con frases de reconocimiento expuso su satisfacción por la honrosa misión que a su Señor hijo sin mérito bastante para ello se le confía con gratulándose el Sr. Gómez que votó en contra por haber recaído dicho nombramiento en el Sr. Nabile.

El Sr. Presidente manifiesta que quedando vacante por el anterior nombramiento la plaza de auxiliar primero era de suma conveniencia que en esta sesión se hiciera el nombramiento, así como de los demás cargos que resul-

Acto vacante, rogando D. Jon' Rodriguez
quede para otra reunion los demas cargos, indician-
dole D. Javier Marrotes que hubiera un poco de
paciencia por amor al pueblo y por justicia
y puesto el asunto a votacion por hallarse bien
discreto obtuvo D. Antonio Cabrera para el
puesto de auxiliar primero nueve votos con-
tra tres que obtuvo el Sr. General en vista
del resultado de la votacion la presidencia pro-
clama queda acordado el nombramiento de Au-
xiliar 1.º de Secretaria referido D. Antonio Ca-
brera Macedo por mayoria.

Acto continuo por la vacante que dejó
el anteriormente nombrado, la Corporacion a
propuesta de la Presidencia para ocuparse
del nombramiento de Auxiliar 3.º a D. Norberto
General Muner y puesto a votacion obtuvo 10 vo-
tos dicho Sr. para expresado cargo contra una
hallandose obtenidos de votar por parentesco el
Sr. D. Daniel Rodriguez, en vista de este resul-
tado la Presidencia proclama queda acordado por
mayoria el nombramiento de D. Norberto Gene-
ral Muner de Auxiliar 3.º de la Secretaria.

Acto seguido la Presidencia propone
con objeto de legalizar la situacion en que
se encuentran los Ayudados Escribientes de
Secretaria que se nombran a los mismos que
sin nombramiento venian desempeñando estas
plazas o sea, para Escribiente primero a
D. Ignacio Muner Proenca y para segundo
a D. Francisco Bonito el Couajal Sr.
Gomez, pide la palabra y propone que se
revierte el orden nombrando al Sr. Bonito
para el primer cargo y al Sr. Muner para



segundo y no habiendo unanimidad de pareceres y puesto a votación el asunto resultó con nueve votos para Escribiente primero D. Ignacio Muñoz Procura por Arce que subsiste el Sr. Benito, la presidencia en vista del resultado de la votación proclama feudo acordado nombra para Escribiente primero de esta Secretaría a D. Ignacio Muñoz Procura.

Inmediatamente y por unanimidad de votos quedó acordado el nombramiento de Don Francisco Benito Muñoz para el Cargo de Escribiente 2.º de Secretarías.

A continuación propone la Presidencia para el cargo de Notario público a D. Antonio Rodríguez Martínez por entender que el que hoy lo desempeña y aunque sin nombramientos Don Nicolás García Corapella al publicar los bandos efecto de su poca cultura y falta de pronunciación hace que el público no pueda entenderse de lo que se da conocimiento y puesto el asunto a votación resultó por 10 votos contra 2 acordando el nombramiento de D. Antonio Rodríguez Martínez siendo proclamado y nombrado por mayoría para desempeñar el cargo.

En dilación la presidencia procede a nombre Alguacil y carteros de la Aldea de S. Jorge y a motion del Sr. Gómez que nombrado por unanimidad para dicho cargo Don Manuel Acosta Gomaral.

A continuación se da lectura por un Secretario de una comunicación de la Escuela de

partido de esta Ciudad D.^a Antonia Liboria Ro-
driguez por la que se expone que deben bolverse á
dejar las chimeneas de lo cuatro hornos que
fueron descubiertos en Abril último por el per-
juicio que para la salud de los niños existe con
las corrientes del aire que proviene de las mismas:
que se coloquen cristales en las ventanas y se demuel-
van la habitacion de los retristes y otras cosas re-
ferentes á la misma escuela: ruega el Sr. Jomer
que la Comision de hornos y obras publicas in-
forme sobre el asunto para en su vista acordar
lo que sea necesario con lo que estubo conforme á
de la Corporacion, entendiendo que es de suma ne-
cesidad se hagan dichas obras.

El Sr. Rodriguez (D. Fou) pide la palabra
y hace constar que la Comision ha reconocido el
caño de la Puerta de S. Francisco y entien-
de que es necesario limpiarlo, á fin de que no
se obstruya mas de lo que está y quede equi-
vocado para el paso de las aguas y respecto á
la mission que le fué confiada respecto al
asunto de Puerta Nueva habia conferenciado con
D. Andres Jomer quien le participó que nada
se ha convenido con el Ayuntamiento referente
á la Construcion de la obra descrita y si solo
con D. Fou Nicenbe Mira con el que habia tra-
tado particularmente. En vista de esta ma-
nifestacion la presidencia propone que acuerde
entiende la Corporacion debe tomarse para
que desaparezca aquel estado de cosas referido
con el hornos publicos rogando el Sr. Jomer
quede lo de Puerta Nueva sobre la mesa, acor-
dandose así por el Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de



que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y tres y diez minutos, después de haber hecho el Sr. Rodríguez proposición para que el Barrio de Juan Fuentes sea comprendido en el radio a los efectos de Caminos debiendo hacerse constar que no ha asistido el Sr. Montero por causa justificada de que certificamos en la parte a cada cual correspondiente.

D. Javier Navarro
D. José Rodríguez

Diligencia N.º 10
dada por las promesas que en este día no ha podido celebrarse sesión por no haber comparecido otros Sres. Concejales que lo acordaron anteriormente y para que se firme en Obisponza a doce de Marzo de mil novecientos seis y otros rasgos autográficos.
V.º B.º Fernando Valera

Pedro Eugenio Blasco Balbuena
Juan María Pérez Martín Rodríguez
Antonio Montero
Manuel Pérez
Francisco Martín
Paulino Navarro
Juan Antonio Méndez
Fernando Valera
tráese

Concejales.

- D. Augusto Gómez
- » Daniel Rodríguez
- » Francisco Meléndez
- » Manuel Pérez
- » Martín Valente
- » Paulino Navarro
- » Javier Navarro
- » José Rodríguez
- » Juan Pablo Mira
- » Antonio Montero

En la Ciudad de Obisponza a catorce de Marzo de mil novecientos seis: siendo las diez y siete, reunieron en estas Casas Consistoriales previamente convocados bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Eugenio Blasco Balbuena, los Sres. Concejales ausentes al margen a fin de celebrar sesión supletoria a la ordinaria del doce, que no se celebró por no haber número bastante, y abierta que fue, se me ordenó ante el Secretario accidental por lectura del acta anterior que

practicada, juzgó la palabra sobre ella el Sr. D. José Rodríguez manifestando que si bien el acuerdo sobre la responsabilidad es cierto que se tomó por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en aquel momento debe haber constado y puede consignarse que él no se hallaba presente cuando se tomó dicho acuerdo y el Sr. D. Daniel Rodríguez previene la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra también sobre el acto diciendo que está conforme con ella, pero quiere hacer constar no protesta respecto a la ejecución del acuerdo sobre la responsabilidad de Ordenadores de pagar, con la que no está conforme, por lo que desde la fecha de la sesión anterior, según noticias por Avilares, se han ingresado fondos que deben rebajarse de los que se exigen a dichos Ordenadores, con cuyos saldos están hallados conforme la Corporación fue aprobada y ratificada el voto mandándose transcribir al libro correspondiente.

Esto seguido dióse cuenta de los Boletines Oficiales recibidos en la semana y la Presidencia manifestó que ha reproducido la certificación comprensiva de las responsabilidades por deudas de Consumos al Tesoro, quedando la Corporación enterada, de ambos extremos.

Y continuó ordena la Presidencia se le lea a las comisiones de D. Verardo Gonzalez y D. Francisco Bonito no aceptando los cargos para los que fueron elegidos y al discutirse, el Sr. D. Daniel Rodríguez, dice, que ante esto manifiesta que está conforme con el acto, haciendo constar que protesta sobre la ejecución formulando, voto particular la que se adhieren el Sr. Macaschino y el Sr. Rodríguez (D. José). El Sr. Navarrete (D. Tomás) manifiesta que está dispuesto a discutir lo que el Sr. Rodríguez llama voto particular y él entiendo ser solo una proposición incidental. A lo que contesta el Sr. Rodríguez, llama voto particular por ser suyo propio y que no tiene más que alegar para defenderlo, diciendo el Sr. Macaschino que él lo hace suyo



También, aunque exista ^{matricación de fondos} ~~matricación de fondos~~ ^{de un solo} ~~de un solo~~ para otros. El Sr. Rodríguez (D. José) dice que el Sr. Nuñez no ha querido explicar la palabra ^{matricación} ~~matricación~~ y que el Sr. Rodríguez. Ni más lo que quiere decir es que se separe a los Ordenadores de pagos. Manifiesta el Sr. Nuñez su extrañeza ante las manifestaciones de D. José Rodríguez por entender que solo los interesados pueden explicar el alcance de sus palabras, explica a continuación lo que entiende de este particular y que parece que aquí lo que se trata es de ganar tiempo y que es como el Sr. Rodríguez. Ni más dice se han hecho el mesero pagos, no se inconveniente de que se evite, pues al ir a pagar en Hacienda se limitaran a sacar las Guardas de pago que existieran en esta Alcaldía.

Manifiesta el Presidente que por su parte no tendría inconveniente en dar toda la morosidad que quisieran de este asunto pero que no lo hacen por evitar su responsabilidad personal y evitar el pago de intereses este municipio, a lo cual replica D. Daniel Rodríguez. Ni más que hace suya esta última responsabilidad obligándose a pagar todos los intereses de demora, replicando el Presidente que esta manifestación no la exime de la responsabilidad por el recibo que pudiera haber. D. Martín Valiente, dice, que está conforme en que se use de la mayor benevolencia, siempre que no ambule esta responsabilidad para el Alcalde y lo mismo manifiesta el Sr. Ruiz. Ni más, que promete traer para la próxima sesión un estudio sobre cuentas municipales, y durante este incidente sigue el municipio ocupándose de las renuncias presentadas por los Sres. González y Póvito.

Admitidas por el Ayuntamiento, propone la

Presidencia a D. P. Manuel Moreno Vilez para el cargo de Auxiliar 3.º a lo que se opone D. Augusto Gomez, proponiendo a D. Bernabe Gomez persona homolima que ha servido en este Municipio muchos años. El Sr. Navarroste manifiesta el buen concepto que le merece el Sr. Gomez y que le extrañaba se propusiera ahora a este Sr. cuando lo habian echado del cargo de Alcaide de Consumos por lo desobedientemente que lo hacia, puesto a votacion queda nombrado D. Manuel Moreno por siete votos contra cuatro que obtuvo el Sr. Gomez.

Para Escribiente 2.º propone la Presidencia a D. José Alvarez Perez y D. Augusto Gomez a D. Joaquín Reyes Rodriguez, resultando nombrado el Alvarez Perez por ocho votos contra tres que obtuvo el Sr. Reyes Rodriguez. El Ayuntamiento nombra por vacancia para el cargo de Auxiliar 3.º a D. Manuel Moreno Vilez y para el de Escribiente 2.º a D. José Alvarez Perez.

Dase cuenta de una comunicacion de los Señores Empleados de Secretaria, dando gracias a la Corporacion por sus nombramientos y congratulandose del buen precedente que se ha seguido por este Municipio, respetando el personal existente demostrando con ello la sana intencion inspirada en principios de equidad y justicia desbarando el precedente seguido anteriormente con la remocion de Empleados, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, quedar enterado y haber visto con gusto referida comunicacion.

D. José Rodriguez, fundado en motivos de salud pide licencia por seis meses. El Ayuntamiento por ocho votos contra uno acuerda, quede sobre la misma esta solicitud.

Dase cuenta de una comunicacion por la que el Sr. Previsor del Hospital de esta Ciudad reclama el pago de estancia de un enfermo forastero que fue mandado a él por el Sr. Presidente. El Sr. Navarroste



D. Javier) manifiesta la justicia que es de proceder, pero conociendo los fines humanitarios de la guerra y la seguridad que se se pide y el Establecimiento esta en condiciones de concederlo, una vez mas honra su sagrada mision.

D. Augusto Gomez autorizado por el Sr. Procurador, manifiesta que el Hospital renuncia a cobrar las estancias; el Ayuntamiento acuerda por unanimidad agradecer este acto y que así se comunique al Sr. Procurador, no sin manifestar al Sr. Rodriguez Marcos que se convertiran en Casa de Salud dicho Hospital caso de cobrar en retencion, perdiendo su caracter de Hospital de Caridad.

Remocian los que le Avian solicitado hablar sobre el arbitrio de jueros y medidas y el derrobo de Puercas Cuevas, desandole para otra sesion y sobre prestacion personal dice el Sr. Presidente que nada se ha hecho este año por culpa de los pueblos y sobre la del año pasado, dice D. Augusto que no deben seguir sin pagar los que deban hacerlo, que se guarde consideraciones a todo el mundo que hubo peonadas de carne que se compensaron con caballerias mayores, de estas por aquellas, que unas se retiraron a un taller, otras con jornal y para concluir, que cada cual las habia pagado como habia querido y que el habia substituido la personal, pero no la de carne. El Presidente manifiesta su extraneza por el afan que muestran ahora el Sr. Gomez de que se obligue a pagar a todo el mundo en dinero cuando Avian las consideraciones, manifiesta guarda en su tiempo. El Sr. Ruiz Mira, dice que el no ha pagado pero que encargó al actual Sr. Presidente, hiciera presente al entonces Secretario para que lo Anuladara al Alcalde, que estaba dispuesto a mandar los jornales que le correspondian que se le dio que lo Anuladara en cuenta y que despues y a última hora esto se le pedia dinero.



Se D. Augusto el nombramiento de una Comisión
y propuso la Presidencia la misma que hoy, quedando nom-
brados los Sres. Rodríguez, Moisés y Gómez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión, pasando a celebrar la del día
de siendo las veinte y tres y media, debiendo hacer cons-
tar que no asistió el Concejal Sr. Michas, por causa ju-
ustificada puesta previamente en conocimiento de la Presidencia,
de que certifica = sobre rasgado = retirarse = vale =

Pedro Eugenio Blasco Juan Ruiz Miras

Francisco Martínez

Leonardo Valentín

Pro acta

En la Ciudad de Olivenza a veinte y uno de
Marzo de mil novecientos seis, siendo las diez y nue-
ve se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente
convocados, bajo la Presidencia del Sr. D. Pedro Euge-
nio Blasco Balcuena, los Señores Concejales anotados al
margen, a fin de celebrar sesión supletoria a la ordinaria
del diez y nueve, que no se celebró por no haber número
suficiente y abierta que fue, se me ordenó a mí el Se-
cretario accidental la lectura del acta de la anterior, que proce-
dida, aprobada y se ratificó, mandandose Anotar al li-
bro correspondiente.

Sin dilación, dió cuenta de los Boletines
Oficiales recibidos en la semana, acordando la Corporación
quedar enterada.

La Presidencia dió cuenta de haberse pagado en
la semana 17'50 ptes. a Joaquín García González por
muerte de una zorra y dos Aurreas; y 3'75 a Manuel
Lousa Polo por muerte de un gato moribundo, acordando el
Ayuntamiento su aprobación.

También dió cuenta el Sr. Presidente de haber

D. Martín Valiente
" Javier Navarro
" Juan Ruiz Miras

D. Francisco Moisés
" Javier Navarro

Diligencia H. Valeda
por la presente que en el día
de hoy no ha podido celebra-
re sesión por no haber reu-
nido número suficiente de Sres.
Concejales, habiendo comparecido
unicamente los anotados an-
teriormente. Y para que con-
sta y conste en el libro de H.
calle por lo presente que fue
en Olivenza a diecinueve de Mar-
zo de mil novecientos seis

Leonardo Valentín



se recibido los repartidos de justicia y usas de la Corporación.

Así mismo dió cuenta de que el gasto hecho por la Comisión que fué á Badajoz á gestionar asuntos de este Municipio, importa 34'50 pto. acordando la Corporación aprobarlos y que se gire al Capítulo de Imprevistos.

También dió cuenta la Presidencia de la comuldas que respecto á Empleados de esta Secretaría remitió el Contador de los Ayuntamientos, acordando la Corporación, que reconociendo los servicios prestados por los mismos en Enero y Febrero y parte del mes actual, se les abonen sus respectivos haberes, con cargo á los créditos correspondientes del presupuesto vigente, por ser justo y equitativo que los sean abonados los haberes correspondientes á los cargos que desempeñan ó desempeñaban á partir de 1.º de Enero del corriente año.

La Presidencia manifestó que siendo excesivo el número de linternas vacías de petróleo existentes, era de suma conveniencia la venta de las mismas y la Corporación acordó autorizar al Sr. Presidente para gestionar su enajenación en la forma que crea mas oportuna.

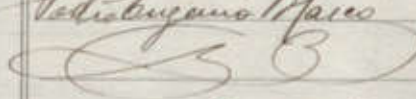

A continuación la Presidencia indicó, se le conceda al Concejal D. José Rodríguez, la licencia de seis meses que tiene solicitada y la Corporación acordó considerarla por tres meses y prorrogarla por otros tres, caso necesario, toda vez que ha terminado la concedida al Sr. Marzal.

También se acordó por unanimidad á instancias de la Presidencia, conferir al Empleado de Secretaría D. Antonio Calera, la recaudación de atrasos de Consumos.

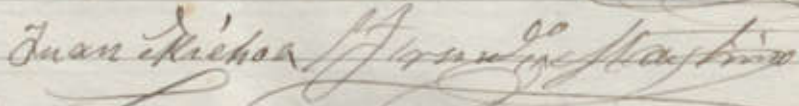


El Sr. Presidente propone en vista de las continuas quejas que ha recibido de la mala asistencia del. 'Meditador', se destituya a Emilitana Gadelma y se haga el nombramiento a favor de Emilia Puro, acordandole así por unanimidad el Ayuntamiento.

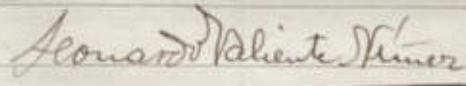
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, cuya acta firma con los demás Sres que debun haverlo de que certifico

Pedro Eugenio Mares Paulino Navarro
 

Juan José María Montaña


Juan Diezma


Manuel


Ronardo Valiente Rimer


trio autº

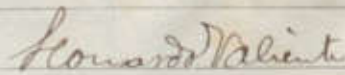
Diligencia

D. Javier Navarro
 " Martín Valiente

Acreditado por la presente, que en el día de hoy, no ha podido celebrarse sesión por no haber concurrido número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, habiendo comparecido únicamente los anotados al margen. Y para que conste ponga la presente que sea el Sr. Alcalde y yo firmo en Olivenza a veintiseis de Marzo de mil novecientos ses =

V.º B.º

Marcos


Ronardo Valiente


trio autº



Concede al reintegro de un libro de cincuenta folios aboles-
equivalentes a cincuenta folios, destinado a stampar las actas
que celebra el Ayuntamiento de esta Ciudad.

Novena de Diciembre de 1895

El Sagrado Ayuntamiento
Francisco Alarcón



A.0.001.471*



3ª CLASE 50 PESETAS Parte superior para entregar al interesado.



El Sr. D. ...
continuas quejas que
del. M. Botadero, se
y se haga el nombra
ro, acordandole asu
do.

Y no habiendo
Sr. Presidente he
con los demás Sres.
D. Eugenio Marco

Juan ...
Juan ...
María ...

Diligencia

D. Javier ...
" Martín ...

#. Acordado por
no ha propledo celebra
minero subicando de
do, habiendo compare
maigen. Y para
vica el Sr. D.
venya a reintiscis
sus =

D. D. ...
D. ...
Marco



6N

M

Leg
Cat

